SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
CHL/SDP/109/2020

Estimado Proponente	FECHA: 21 de Septiembre de 2020
	REFERENCIA: Propuesta para la provisión de servicios de Sistematización de Lecciones Aprendidas del proceso de desarrollo de Iniciativas a Escala Territorial (IET) en las Regiones de O'Higgins, Maule y Biobío-Ñuble

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **Sistematización de Lecciones Aprendidas del proceso de desarrollo de Iniciativas a Escala Territorial (IET) en las Regiones de O'Higgins, Maule y Biobío-Ñuble**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **13 de Octubre de 2020 a las 23:59 horas** de Chile Continental por correo electrónico, que se indica a continuación: presentación de propuesta al proceso CHL/SDP/109/2020, Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en español y será válida por un periodo mínimo de 120 días.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el

Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones. Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:
http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:
https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/February%202014/conduct_spanish.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Claudia Mojica
Representante Residente PNUD Chile

Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 1
DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Sistematización de Lecciones Aprendidas del proceso de desarrollo de Iniciativas a Escala Territorial (IET) en las regiones de O'Higgins, Maule y Biobío-Ñuble.	
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio del Medio Ambiente	
Breve descripción de los servicios solicitados[1]	Apoyar al Equipo de Proyecto MMA / GEF-PNUD Comunidades Mediterráneas Sostenibles para la adaptación de una metodología de sistematización de lecciones aprendidas e implementar su aplicación para levantar las lecciones aprendidas en 4 procesos de desarrollo de Iniciativas a Escala Territorial (IET) en las Regiones de O'Higgins (IET Pumanque-Lolol), Maule (IET Putú-Huenchullamí) y Biobío-Ñuble (IET San Nicolás e IET Ránquil-Quillón-Florida).	
Relación y descripción de los productos esperados	**PRODUCTO 1**	**Adaptación de metodología para la sistematización de lecciones aprendidas de procesos de desarrollo de Iniciativas a Escala Territorial**: A partir de insumos proporcionados por el Equipo del Proyecto GEF CMS, facilitación de un taller técnico de 2 días (puede ser realizado de manera telemática en plataforma estable proporcionada por el equipo consultor) para: (1) adaptar la metodología de sistematización de lecciones aprendidas a aplicar a un conjunto de Iniciativas a Escala Territorial (IET) desarrolladas por el Proyecto GEF CMS en el período 2017-2020; y (2) programar y organizar las actividades de campo con las comunidades locales de cada IET (Pumanque-Lolol, Putú-Huenchullamí, San Nicolás, Ránquil-Quillón-Florida).
	PRODUCTO 2	**Implementación de la metodología de sistematización de lecciones aprendidas en 4 IET**: (1) Ejecución de **4 talleres de facilitación de media jornada** (uno en cada IET con no más de 10 personas por taller, con todas las medidas sanitarias necesarias) para el levantamiento de lecciones aprendidas a escala de paisaje; (2) Ejecución de **6 talleres de facilitación de media jornada** (uno en cada comunidad ejecutora de proyectos de la IET Pumanque-Lolol con no más de 10 personas por taller, con todas las medidas sanitarias necesarias); (3) Ejecución de **5 talleres de facilitación de media jornada** (uno con cada comunidad ejecutora de

[1] *Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.*

		proyectos de la IET Putú-Huenchullamí con no más de 10 personas por taller, con las medidas sanitarias necesarias); (4) Ejecución de **8 talleres de facilitación de media jornada** (uno con cada comunidad ejecutora de proyectos de la IET San Nicolás con no más de 10 personas por taller, con las medidas sanitarias necesarias); y (5) Ejecución de **2 talleres de facilitación de media jornada** (uno con cada comunidad ejecutora de proyectos de la IET Ránquil-Quillón-Florida con no más de 10 personas por taller, con las medidas sanitarias necesarias). En todos los talleres, se deberá obtener los medios de verificación (listas de asistencia, fotografías y/o registros audiovisuales, material de trabajo entregado y obtenido mediante la facilitación realizada).
	PRODUCTO 3	**Informe de Sistematización de lecciones aprendidas para cada IET y devolución de resultados a las comunidades**: (1) Elaboración, edición, diagramación y diseño gráfico (en formato editable, listo para imprenta) de 4 informes de sistematización de lecciones aprendidas de acuerdo al enfoque metodológico adaptado con el Equipo de Proyecto GEF CMS y los resultados obtenidos en los talleres de facilitación; y (2) Ejecución de **4 talleres de media jornada** para la devolución de resultados (uno en cada IET con no más de 10 personas en cada taller, con las medidas sanitarias necesarias).
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La Contraparte Técnica será la Coordinación Nacional del Proyecto MMA / GEF-PNUD Comunidades Mediterráneas Sosteniobles	

Frecuencia de los informes	**Entregable**	**Productos**	**Plazo de Entrega**
	Informe de Avance 1	Producto 1. Adaptación de metodología para la sistematización de lecciones aprendidas de procesos de desarrollo de Iniciativas a Escala Territorial	Al término de las 3 semanas desde la fecha de inicio del contrato
	Informe de Avance 2	Producto 2. Implementación de la metodología de sistematización de lecciones aprendidas en 4 IET	Al término de las 8 semanas desde la fecha de inicio del contrato

	Informe Final	Producto 3. Informe de Sistematización de lecciones aprendidas para cada IET y devolución de resultados a las comunidades	Al término de las 12 semanas desde la fecha de inicio del contrato
Requisitos de los informes de avance	Informes en formato .doc y .pdf, interlineado simple con portada con nombre de informe y fecha. Anexos en formato .doc, .pdf, .xls, .ppt, .jpeg, .mp4 y/u otros formatos gráficos editables, compatibles con diseño y diagramación en calidad apropiada para imprenta (por ejemplo, archivos con imágenes de 300 DPI). Todos los informes deben ser entregados en papel (1 original) y respaldados en 1 pendrive.		
Localización de los trabajos	Los trabajos de gabinete asociados a la consultoría, deberán ser realizados en la sede del proveedor. **Los trabajos de talleres deberán ser realizados por 4 equipos de facilitadores diferentes (uno por cada IET)** en las comunas donde se desarrollan las IET (Pumanque, Lolol, Constitución, Curepo, San Nicolás, Florida, Ránquil y Quillón). Las actividades de campo deberán ser desarrolladas siguiendo todas las medidas sanitarias exigidas por la autoridad en conformidad a la condición en que se encuentre cada comuna. **El proveedor deberá disponer de mascarillas, antiparras (o escudo facial) y alcohol gel tanto para su equipo como para los participantes de los talleres, asegurando el distanciamiento físico de al menos 2 metros priorizando la realización de los talleres al aire libre y realizando inducción a los participantes para que se cumplan las medidas sanitarias**.		
Duración prevista de los trabajos	15 semanas desde la firma del contrato por ambas partes. 12 semanas para la ejecución y 3 semanas para la revisión y pago de la última cuota.		
Fecha de inicio prevista	☐ Octubre/Noviembre 2020		
Fecha y hora máxima de presentación de la propuesta	☐ **13 de Octubre de 2020** ☐ **Antes de las 23:59 horas**		
Manera aceptada de presentación de la propuesta	☐ Correo electrónico (licitaciones.cl@undp.org)		
Fecha de terminación máxima	☐ Enero 2021		
Viajes previstos	☐ Según detalle (debe incluir el cronograma de viajes en su propuesta técnica y sus costos en la propuesta económica)		

Destino/s	**Duración estimada**	**Breve descripción de las razones del viaje**	**Fecha/s límite**

	Nilahue Cornejo o Nerquihue	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 4	
	Putú	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 4	
	San Nicolás	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 4	
	Florida	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 4	
	Nerquihue	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8	
	La Cabaña	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8	
	Nilahue Cornejo	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8	
	Pumanque	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8	
	Rincón El Sauce	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8	
	Ranquilhue	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8	
	Putú	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8	
	Los Mayos	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8	
	Humedal de Putú	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8	
	Coipué Alto	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8	
	Tabunco	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8	

	Coipín	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8
	Puyamávida	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8
	Puyaral	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8
	Lonquén	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8
	Los Montes	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8
	Peña Santa Rosa	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8
	Vidico	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8
	La Maravilla	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8
	Florida o Quillón	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8
	Ránquil	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 8
	Nilahue Cornejo o Nerquihue	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 12
	Putú	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 12
	San Nicolás	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 12
	Florida	1 día	Taller de 3 horas con máximo 10 personas al aire libre	Semana 12
Requisitos especiales de seguridad	☐ Seguros de viaje integrales ☐ Para la realización de los talleres presenciales se deberán considerar por parte del proponente todas las medidas sanitarias necesarias exigidas por la autoridad y las que se especifican en estas bases.			

	☐ Los talleres presenciales deberán ser realizados siempre y cuando las comunas en las que se encuentran las localidades estén en etapa de transición o superior de acuerdo a la información oficial disponible en https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso/ y respetando todas las medidas exigidas por la autoridad en cuanto a permisos, número máximo de personas y uso de insumos de protección personal. ☐ En caso que una o más localidades se encuentren, al momento de realizar los talleres, en comunas que estén en la etapa de cuarentena o las medidas de restricción de movilidad (cordones sanitarios) impidan el traslado de los profesionales hacia las localidades o los profesionales que son parte del equipo se encuentren en comunas en cuarentena y no tengan posibilidad de solicitar los permisos correspondientes para trasladarse a las localidades, el proponente deberá implementar una alternativa en modalidad telemática proveyendo para ello una plataforma segura y estable. ☐ Los proponentes deberán contar con los permisos y/o salvoconductos necesarios para los profesionales que viajarán a terreno (no más de 2 por cada taller) cumpliendo con las indicaciones de la autoridad, según corresponda, asegurando que no se exponga al PNUD y al Ministerio del Medio Ambiente ante incumplimientos de la normativa sanitaria. ☐ Los proponentes deberán disponer de todas las medidas de seguridad sanitaria que se indican: mascarillas y antiparras o escudos faciales para todos los participantes de los talleres, realización de los talleres en espacios abiertos y bien ventilados, de preferencia al aire libre, participación de máximo 10 personas por taller manteniendo distancia física de al menos 2 metros entre las personas, alcohol gel para todos los participantes de los talleres, dsitribución segura de refrigerios (tipo snack), instructivo e inducción permanente de las medidas de seguridad sanitaria antes y durante los talleres, duración máxima de 3 horas para cada taller. Se deberá asegurar en todo momento que no se exponga al PNUD y al Ministerio del Medio Ambiente ante incumplimientos de la normativa sanitaria. ☐ Los proponentes deberán considerar el traslado de sus profesionales a los lugares de realización de los talleres solo por vía terrestre en vehículos propios o arrendados, máximo 2 profesionales por taller. Los talleres en las localidades deben ser realizados en forma paralela por 4 equipos de facilitadores de 2 personas cada uno (un equipo para la Región de O'Higgins – localidades de las comunas de Pumanque y Lolol; un equipo para la Región del Maule – localidades de las comunas de Constitución y Curepto; un equipo para la Región del Ñuble – localidades de la comuna de San Nicolás; y un equipo para la Región de Biobío-Ñuble – localidades de las comunas de Florida, Ránquil y Quillón).

<table>
<tr><td>Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)</td><td>Los talleres deberán ser realizados en los espacios que disponen las comunidades locales (sedes vecinales o similares), para lo cual la Contraparte Técnica apoyará a los equipos de facilitadores para la coordinación necesaria con las comunidades.</td></tr>
<tr><td>Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades</td><td>☐ Obligatorio según cuadro
<table>
<tr><th>PRODUCTOS</th><th>ACTIVIDADES</th><th>FECHA ESTIMADA</th><th>MONTO DEL PAGO (%)</th></tr>
<tr><td>Producto 1. Adaptación de metodología para la sistematización de lecciones aprendidas de procesos de desarrollo de Iniciativas a Escala Territorial</td><td>- Taller con Equipo GEF CMS (2 días)
- Adaptación metodología para la sistematización de lecciones aprendidas de procesos de desarrollo de IET
- Programación y organización de actividades de campo en 4 IET (Pumanque-Lolol, Putú-Huenchullamí, San Nicolás y Ránquil-Quillón-Florida)</td><td>Al término de las 3 semanas desde la fecha de inicio del contrato</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>Producto 2. Implementación de la metodología de sistematización de lecciones aprendidas en 4 IET</td><td>- Ejecución de 4 talleres de facilitación a escala de paisaje (1 en cada IET)
- Ejecución de 21 talleres de facilitación a escala de proyectos comunitarios (6 en Pumanque-Lolol, 5 en Putú-Huenchullamí, 8 en San Nicolás y 2 en Ránquil-Quillón-Florida)
- Obtención de medios de verificación</td><td>Al término de las 8 semanas desde la fecha de inicio del contrato</td><td>40%</td></tr>
<tr><td>Producto 3. Informe de Sistematización de lecciones aprendidas para cada IET y devolución de resultados a las comunidades</td><td>- 4 informes de sistematización elaborados, editados y diagramados (uno por cada IET)
- Ejecución de 4 talleres de media jornada para la devolución de resultados (uno en cada IET)</td><td>Al término de las 12 semanas desde la fecha de inicio del contrato</td><td>30%</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios</td><td>☐ Obligatorio</td></tr>
<tr><td>Moneda de la propuesta</td><td>☐ Moneda local (CLP, pesos chilenos)</td></tr>
<tr><td>Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios</td><td>☐ Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos.</td></tr>
<tr><td>Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</td><td>☐ 120 días
En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</td></tr>
<tr><td>Cotizaciones parciales</td><td>☐ No permitidas</td></tr>
<tr><td>Condiciones de pago</td><td>
<table>
<tr><th>Resultados</th><th>Porcentaje</th><th>Calendario Pago</th><th>Condiciones para el desembolso</th></tr>
<tr><td>Adaptación de metodología para la sistematización de lecciones aprendidas de procesos de desarrollo de Iniciativas a Escala Territorial</td><td>30%</td><td>5 semanas desde la firma del contrato</td><td rowspan="3">En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones:
a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y
b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.</td></tr>
<tr><td>Implementación de la metodología de sistematización de lecciones aprendidas en 4 IET</td><td>40%</td><td>10 semanas desde la firma del contrato</td></tr>
<tr><td>Informe de Sistematización de lecciones aprendidas para cada IET y devolución de resultados a las comunidades</td><td>30%</td><td>15 semanas desde la firma del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar /aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</td><td>Coordinador Nacional del Proyecto MMA / GEF-PNUD Comunidades Mediterráneas Sostenibles</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato que deberá firmarse</td><td>☐ Contrato de bienes y servicios</td></tr>
<tr><td>Criterios de adjudicación de un contrato</td><td>☐ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica Se evaluará la experiencia previa y el perfil de la firma consultora, las calificaciones académicas y la experiencia profesional del personal clave, el enfoque metodológico y la metodología planteada, así como el plan de trabajo propuesto; y un 30% a la oferta financiera)
☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</td></tr>
<tr><td>Criterios de evaluación de una propuesta</td><td><u>Propuesta técnica (70%)</u>
<table><tr><th>Evalaución Técnica</th><th>Ponderación</th></tr><tr><td>Calificación, capacidad y experiencia del Proponente</td><td>300</td></tr><tr><td>Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos</td><td>400</td></tr><tr><td>Estructura de gestión y personal clave</td><td>300</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>1000</td></tr></table>
<u>Propuesta financiera (30%)</u>
Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</td></tr>
<tr><td>El PNUD adjudicará el Contrato a:</td><td>☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</td></tr>
<tr><td>Anexos a la presente SdP[2]</td><td>☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)
☐ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)[3]
☐ Criterios de Evaluación Técnica (Anexo 4)
☐ Formulario Información del Proponente (Anexo 5)
☐ TdR detallados (Anexo 6)</td></tr>
</table>

[2] *Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.*

[3] *Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.*

Reunión informativa	Se realizará una Reunión Informativa virtual el **30 de Septiembre a las 10:30 hrs** de Chile Continental La participación en esta reunión informativa es voluntaria, sin embargo, el hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. Se habilitará la opción para oferentes de Santiago y regiones o del extranjero puedan conectarse mediante la plataforma ZOOM a la reunión informativa. El ID de la reunion para conectar ese día será enviada por correo a las empresas que se inscriban dentro del plazo . Se solicita confirmar asistencia previamente con 12 horas de anticipación (sin excepción) a través del correo electrónico: consultas.cl@undp.org , indicando en asunto: Participacion Reunión informativa CHL/SDP/109/2020 (si no tienen el programa se sugiere que lo instalen y/o prueben antes del dia y la hora de la reunión
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	*Unidad de Adquisiciones* *consultas.cl@undp.org* Indicando en asunto **PREGUNTAS AL PROCESO CHL/SDP/109/2020** Las consultas serán hasta el **1º de Octubre de 2020 (enviar en Word, sin excepción)** y serán respondidas el **05 de Octubre de 2020**. Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Modalidades de Presentación de Propuestas	Favor tomar en consideración las siguientes indicaciones para la presentación de su propuesta: **Para presentación electrónica**: • Dirección oficial de presentación electrónica: **licitaciones.cl@undp.org** • Formato: ficheros PDF únicamente. La oferta financiera deberá estar protegida con contraseña. La contraseña de la oferta financiera no debe ser entregada hasta ser requerida oficialmente por el PNUD. • Los Ficheros o carpetas deben tener los siguientes nombres y deben contener lo que se solicita en: **Máximo dos (2) correos para la propuesta técnica nombrados:** - Anexo 2: Sección A

	- Anexo 2: Sección B - Anexo 2: Sección C - Anexo 5: Formulario Información Proponente **Un (1) Correo propuesta financiera:** - Anexo 2 Sección D y E Propuesta Económica **(con clave).** • Tamaño máximo de archivos por correo electrónico: 20 MB • Indicación obligatoria del "Asunto" en el correo electrónico: CHL/SDP/109/2020 - (nombre de la empresa) – Oferta Técnica CHL/SDP/109/2020 - (nombre de la empresa) – Oferta Financiera • Certificación/Firma digital: la **Oferta Técnica y Financiera deben estar debidamente firmadas.** Zona horaria a tener en cuenta: Hora Oficial de Chile Continental (GMT: -3 Hrs). Otras condiciones para propuestas electrónicas: La propuesta técnica y financiera debe enviarse de forma separada y firmadas electrónicamente. La **propuesta financiera debe estar protegida con contraseña y ésta no debe ser enviada al PNUD hasta que sea solicitada** en caso de que la propuesta técnica haya sido calificada. El Oferente tendrá 24 horas para proporcionar la contraseña solicitada por PNUD.
Contenido de su propuesta	**Propuesta Técnica – (Version digital)** a. Portada b. Índice de los documentos que acompañan a la Propuesta c. Información para Contactar al Licitante (dirección, teléfono, correo electrónico, nombre de la persona contacto); d. Formulario de Presentación de la Propuesta (de acuerdo al Anexo 2), totalmente lleno y debidamente firmado por la persona autorizada. • Perfil de la empresa que no deberá exceder de diez (10) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vayan a prestar. • Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva, o documento equivalente. • Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país • Estados financieros auditados y el estado de ganancias y pérdidas correspondiente al último año de ejercicio económico de la empresa. • Al menos tres (3) referencias o certificados de desempeño de trabajos similares realizados por la empresa durante los últimos tres (3) años. Se deberán incluir los datos de contacto (email) del organismo contratante con propósito de verificación. • Estructura del personal propuesto, identificando claramente al (a la) coordinador(a), especialista y facilitadores líderes y asistentes. Declaración

	de rendimiento y/o cumplimiento satisfactorio de los clientes principales, en términos de valor de contrato los pasados tres (3) años. Incluir los Curricula Vitae del Personal clave. • Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó. **Propuesta Financiera – (versión Digital)** Propuesta Financiera debidamente firmada por la persona autorizada. Conforme al Anexo 2 de la presente SDP.

Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS[4]

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma[5])

[Insértese: *lugar, fecha*]

A: [Insértese*: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]*

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

- Anexo 2: Sección A
- Anexo 2: Sección B
- Anexo 2: Sección C

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]

[4] *Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.*
[5] *El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.*

A. **Calificaciones del Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;
b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;
c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;
d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;
e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;
f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

B. **Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. **Calificación del personal clave**

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

PRESENTACION PROPUESTA FINANCIERA

D. **Desglose de costos por entregable***

	Entregables ***[indíquense en los términos utilizados en la SdP]***	**Porcentaje del precio total**	**Precio** ***(Suma global, todo incluido)***
1	Entragable 1	30%	
2	Entregable 2	40%	
3	Informe Final	30%	
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. **Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]*:**

Descripción de actividad	**Remuneración por unidad de tiempo**	**Periodo total de compromiso**	**Número de personas**	**Tasa total**
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]

Al servicio de las personas y las naciones

Anexo 3

Contrato y Términos y Condiciones Generales

Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y «Nombre_Empresa»

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios: «Pais_donde_se_entregaran_bienes_yo_serv»	
2. PNUD [ ] Solicitud de cotización **[ ]** Solicitud de propuesta [ ] Invitación a licitación [ ] Contratación directa Número y fecha: «Proceso» fechado el «Mes_Publicación__Proceso»	
3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato): CHL/BYS/2019/«Número_Contrato»	
4. Acuerdo a largo plazo: Sí [ ] No [ ]	
5. Objeto del Contrato: [ ] bienes [ ] servicios [ ] bienes y servicios	
6. Tipo de servicios: "«Nombre_de_Estudio»" para Proyecto N° «N_Proyecto_Atlas»: «Nombre_Proyecto»	
7. Fecha de inicio del Contrato: **«Fecha_Inicio»**	**8. Fecha de finalización del Contrato:** **«Fecha_Término»**
9. Cuantía total del Contrato: CLP «Monto_Total_CLP» («Monto_Total_en_Letras») **9a. Anticipo: N/A**	
10. Valor total de los bienes y/o servicios: [ ] **inferior a USD50.000 (servicios únicamente)** – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales de minimis [ ] **inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios)** – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD [ ] **igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios)** – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
11. Método de pago: [ ] precio fijo [ ] reembolso de gastos	
12. Nombre del Contratista: «Nombre_Empresa», «RUT» Dirección: «Domicilio_Empresa» País de constitución: «Pais_Constitucion_Empresa» Sitio web: «Sitio_Web_Empresa»	

13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: «Nombre_Contacto_Contratista» Cargo: «Cargo_Contacto_Contratista» Dirección: «Domicilio_Empresa» Número de teléfono: «Teléfono_Empresa» Fax: Correo electrónico: «email_contacto_Contratista»
14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: «Nombre_Contraparte_PNUD» Cargo: «Cargo_Contraparte_PNUD» Dirección: «Direccion_Contraparte_PNUD» Número de teléfono: «Telefono_Contraparte_PNUD» Fax: Correo electrónico: «email_contraparte_PNUD»
15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos: Beneficiario: **«Nombre_Empresa», «RUT»** Denominación de la cuenta: Número de cuenta: «Nº_de_Cuenta» Nombre del banco: «Nombre_de_Banco» Dirección del banco: «Dirección_de_Banco» Código SWIFT de identificación del banco: Código del banco: Instrucciones de enrutamiento para los pagos:

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Condiciones Generales de Contratación del PNUD.
2. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato.
3. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas [incluya la fecha], según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada [incluya la fecha]; estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el "Contrato") y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		**Por el PNUD**	
Firma:		Firma:	
Nombre:	***«Representante_Legal»***	Nombre:	
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	**PNUD Chile**
Fecha:		Fecha:	

Al servicio
de las personas
y las naciones

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista suministrará los bienes descritos en las Especificaciones Técnicas para el suministro de los bienes (en lo sucesivo, los "Bienes") y/o prestará y completará los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo oportuno y satisfactorio.

2.2 En la medida en que el Contrato involucre la adquisición de Bienes, el Contratista proporcionará al PNUD la documentación por escrito que acredite la entrega de los Bienes. La documentación probatoria de la entrega comprenderá, como mínimo, una factura, un certificado de conformidad y toda otra documentación del transporte que de algún otro modo pueda ser establecida en las Especificaciones Técnicas para el Suministro de los Bienes.

2.3 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con los más altos estándares profesionales y de la industria.

2.4 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Bienes y/o de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocio del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Bienes y/o Servicios al Contratista en virtud del presente.
3.3 El Contratista prestará los Servicios y/o suministrará los Bienes, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos, que se emita una orden de compra.
3.4 Los Bienes y/o los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.
3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Bienes y/o los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista notificará de inmediato al PNUD. El PNUD considerará los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.
3.6 El Contratista informará semestralmente al PNUD sobre los Bienes entregados y/o los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes se remitirán a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Bienes y/o los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.
3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:
4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.
4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.
4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de Pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.
4.1.3 Las facturas indicarán el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.
4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.
4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la

prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.
4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista especificará en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.
4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios ni suministrará los Bienes, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.
4.2.3 El Contratista presentará las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Bienes entregados conforme a las Especificaciones Técnicas para el suministro de los Bienes y/o a los servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros indicarán los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. Contratista los presentará a la persona de contacto del PNUD, junto con toda documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta Financiera, o conforme lo requiera el PNUD.
4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta Financiera.
4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.
5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

Al servicio de las personas y las naciones

6.2 El Contratista presentará todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:
7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.
7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS: En la medida en que el Contrato comprenda la prestación de algún servicio al PNUD por los funcionarios, empleados, agentes, dependientes, subcontratistas y otros representantes del Contratista (denominados colectivamente el "personal" del Contratista), se aplicarán las disposiciones siguientes:
8.1 El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes.
8.2 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica del personal que destine a trabajar en la ejecución del Contrato y elegirá a personas fiables y competentes que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.
8.3 Dicho personal del Contratista estará cualificado profesionalmente y, de ser necesario que trabaje con funcionarios o personal del PNUD, será capaz de hacerlo con eficacia. Las cualificaciones de todo personal que el Contratista pueda destinar o pueda proponer destinar a cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato serán sustancialmente iguales o superiores, a las cualificaciones de cualquier personal que el Contratista hubiese propuesto originalmente.
8.4 A elección y a la sola discreción del PNUD:
8.4.1 las cualificaciones del personal propuesto por el Contratista (por ejemplo, un *curriculum vitae*) podrán ser examinadas por el PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna obligación estipulada en el Contrato;
8.4.2 todo personal propuesto por el Contratista para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato podrá ser entrevistado por personal o funcionarios cualificados del PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato; y
8.4.3 en los casos en que, en aplicación de los artículos 8.4.1 u 8.4.2 *supra*, el PNUD haya examinado las calificaciones de dicho personal del Contratista, el PNUD podrá razonablemente rehusarse a aceptar a dicho personal.
8.5 Los requisitos especificados en el Contrato acerca del número o las cualificaciones del personal del Contratista podrán cambiar en el curso de la ejecución del Contrato. Todo cambio de esa índole se efectuará únicamente mediante previo aviso por escrito del cambio propuesto y acuerdo por escrito entre las Partes sobre dicho cambio, con sujeción a lo siguiente:
8.5.1 El PNUD podrá, en cualquier momento, solicitar, por escrito, que se retire o sustituya cualquiera de los miembros del personal del Contratista y el Contratista no rechazará injustificadamente esa solicitud.

8.5.2 Ningún miembro del personal del Contratista destinado a cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato será retirado o sustituido sin la conformidad previa por escrito del PNUD, que no la denegarán injustificadamente.
8.5.3 La remoción o la sustitución del personal del Contratista se llevará a cabo tan rápidamente como sea posible y de manera tal que no tenga consecuencias negativas en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
8.5.4 Todos los gastos relacionados con la remoción o la sustitución de personal del Contratista serán sufragados exclusivamente, en todos los casos, por el Contratista.
8.5.5 La solicitud por el PNUD de que se retire o sustituya personal del Contratista no será considerada una rescisión, ni total ni parcial, del Contrato, y el PNUD no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a la remoción o la sustitución de dicho personal.
8.5.6 En caso de que la solicitud de remoción o sustitución del personal del Contratista no se basa en el incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, conducta indebida del personal o en la incapacidad de dicho personal para trabajar razonablemente con los funcionarios y el personal del PNUD, entonces el Contratista no será responsable, a causa de dicha solicitud de remoción o de sustitución de personal del Contratista, de cualquier retraso en el cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato que sea consecuencia sustancial de la remoción o la sustitución de dicho personal.
8.6 Nada de lo dispuesto en los artículos 8.3, 8.4 y 8.5 *supra* se interpretará en el sentido de que cree alguna obligación del PNUD con respecto al personal del Contratista destinado a trabajar en el marco del Contrato; dicho personal seguirá estando bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.
8.7 El Contratista será responsable de exigir que todo el personal que haya destinado a cumplir alguna obligación estipulada en el Contrato y que pueda tener acceso a locales u otros bienes del PNUD:
8.7.1 respete o cumpla las medidas de control de seguridad notificadas al Contratista por el PNUD, comprendidas, entre otras, una investigación de sus antecedentes penales;
8.7.2 cuando esté en locales o instalaciones del PNUD, lleve visible la identificación que los funcionarios de seguridad del PNUD hayan aprobado y proporcionado, y de que, al momento de la remoción o sustitución de dicho personal o de la rescisión o conclusión del Contrato, dicho personal devuelva inmediatamente la mencionada identificación al PNUD para que sea anulada.
8.8 En un plazo no superior a un día laborable después de haber tomado conocimiento de que un miembro del personal del Contratista con acceso a cualquiera de los locales del PNUD ha sido inculpado por autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de un delito que no sea una contravención de tráfico, el Contratista dará aviso por escrito para informar al PNUD sobre los detalles de las imputaciones de las que tenga conocimiento hasta ese momento y mantendrá informado al PNUD sobre todos los hechos de importancia que se produzcan relativos a la resolución de dichas imputaciones.
8.9 Todas las operaciones del Contratista, comprendidas, sin carácter exhaustivo, el almacenamiento de equipo, materiales, suministros y repuestos, en locales o instalaciones de PNUD, se restringirán a las zonas que autorice o apruebe el PNUD. El personal del Contratista no ingresará ni atravesará ninguna zona de los locales o instalaciones del PNUD, y no almacenará ni desechará ninguno de sus equipos o materiales en dichas áreas, sin la autorización pertinente del PNUD.
8.10 El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos

y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad.
8.11 El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante, lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido en el párrafo 8.10.

9. CESIÓN:
9.1 Salvo conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 *infra*, el Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda ni disponer de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna Parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD. Ninguna cesión, transferencia, prenda o disposición de otro tipo, ni ningún intento de ponerlas en práctica, será vinculante para el PNUD. Excepto lo permitido con respecto a los subcontratistas autorizados, el Contratista no delegará ninguna de sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato, salvo previo consentimiento por escrito del PNUD. Ninguna delegación, o intento de delegación, no autorizada será vinculante para el PNUD.
9.2 El Contratista podrá ceder o transferir de otro modo el Contrato a la entidad sobreviviente resultante de una reorganización de las operaciones del Contratista, *siempre y cuando:*
9.2.1 dicha reorganización no sea resultado de una quiebra, concurso de acreedores, intervención judicial u otras actuaciones similares; *y*
9.2.2 dicha reorganización provenga de la venta, fusión o adquisición de todos o sustancialmente todos los bienes o intereses de propiedad del contratista; *y*
9.2.3 el contratista notifique sin demora al PNUD dicha cesión o transferencia en la primera oportunidad que tenga de hacerlo; *y*
9.2.4 el cesionario o beneficiario de la transferencia acepte por escrito estar vinculado por todos los términos y condiciones del Contrato y dicho documento escrito sea facilitado al PNUD sin demora tras la cesión o transferencia.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del PNUD. El PNUD tendrá derecho, a su sola discreción, a examinar las cualificaciones de todo subcontratista y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que el PNUD considere fundadamente que no está cualificado para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato. El PNUD tendrá derecho a exigir la remoción de cualquier subcontratista de los locales del PNUD sin tener que proporcionar ninguna justificación. Tales rechazos o solicitudes de remoción, en sí y por sí mismos, no darán derecho al Contratista a reclamar retrasos en la ejecución, ni a alegarlos como excusa, respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato, y el Contratista será el único responsable de todos los servicios y obligaciones que presten y ejecuten sus subcontratistas. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a todas las condiciones del Contrato y se interpretarán de tal modo que estén plenamente de acuerdo con las condiciones del Contrato.

11. ADQUISICIÓN DE BIENES: En la medida en que el Contrato entrañe la adquisición de Bienes, ya sea en su totalidad o en parte, y salvo disposición específica en contrario en el Contrato, se aplicarán las condiciones siguientes a todas las adquisiciones de bienes en el marco del Contrato:

11.1 ENTREGA DE BIENES: El Contratista entregará y pondrá a disposición los Bienes, y el PNUD recibirá los Bienes, en el lugar y en el plazo de entrega de los Bienes especificados en el Contrato. El Contratista proporcionará al PNUD la documentación del transporte (comprendidos, entre otros, los conocimientos de embarque, las guías aéreas y las facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales pertinentes. Todos los manuales, instrucciones, presentaciones y demás información relevante relativos a los Bienes estarán redactados en español, salvo que se especifique lo contrario en el Contrato. Salvo disposición en contrario en el Contrato, (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier "INCOTERM" o norma comercial similar), la totalidad del riesgo de pérdida, daño o destrucción de los Bienes correrá por cuenta exclusiva del Contratista hasta la entrega material de los Bienes al PNUD, de conformidad con las condiciones del Contrato. La entrega de los Bienes no se considerará, en sí misma, como la aceptación de los Bienes por parte del PNUD.

11.2 INSPECCIÓN DE BIENES: Si el Contrato dispone que los Bienes pueden ser inspeccionados antes de su entrega, el Contratista notificará al PNUD cuándo dichos bienes estarán dispuestos para la inspección previa a la entrega. Sin perjuicio de cualquier inspección previa a la entrega, el PNUD o sus representantes designados para la inspección también podrán inspeccionar los Bienes al momento de la entrega para confirmar si guardan conformidad con las especificaciones aplicables u otros requisitos del Contrato. A título gratuito, se dará al PNUD o a sus representantes designados para la inspección todas las facilidades y asistencia razonables, incluido, entre otros, el acceso a gráficos y datos de producción. Ni la realización ni la falta de realización de inspecciones de los Bienes eximirán al Contratista de su responsabilidad respecto a ninguna de las garantías ni de las obligaciones estipuladas en virtud del Contrato.

11.3 EMBALAJE DE LOS BIENES: El Contratista embalará los Bienes para su entrega de conformidad con las normas de embalaje más elevadas para la exportación según el tipo, las cantidades y los modos de transporte de los Bienes. Los Bienes serán embalados y marcados de manera adecuada conforme a las instrucciones estipuladas en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales relevantes, y de conformidad con los requisitos impuestos por la legislación aplicable o por los transportistas y fabricantes de los Bienes. En particular, el embalaje indicará el número del Contrato u de la Orden de compra, además de cualquier otro dato de identificación suministrado por el PNUD o cualquier otra información necesaria para la manipulación correcta y la entrega en condiciones de seguridad de los Bienes. Salvo disposiciónen contrario en el Contrato, el Contratista no tendrá derecho a la devolución de los materiales de embalaje.

11.4 TRANSPORTE Y FLETE: Salvo disposición en contrario en el Contrato (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier "INCOTERM" o norma comercial similar), el Contratista será el responsable exclusivo de todas las gestiones relativas al transporte, así como del pago de los costos del flete y del seguro para el envío y la entrega de los Bienes de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que el PNUD reciba puntualmente todos los documentos de transporte necesarios a fin de que el PNUD pueda recibir los Bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

11.5 GARANTÍAS: Salvo disposición en contrario en el Contrato, además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos del PNUD estipulados en el Contrato o que resulten de él, sin carácter restrictivo, el Contratista garantiza y declara que:

11.5.1 los Bienes, incluido su embalaje y envasado, guardan conformidad con las especificaciones técnicas, son apropiados para los usos habituales de dichos Bienes y para los fines consignados expresamente por escrito en el Contrato, y serán de buena calidad, estarán exentos de fallas y defectos de diseño, material, fabricación y manufactura;
11.5.2 si el Contratista no es el fabricante original de los Bienes, proporcionará al PNUD el beneficio de todas las garantías del fabricante, además de cualquier otra garantía requerida en virtud del Contrato;
11.5.3 los Bienes cumplen con la calidad, cantidad y descripción exigidas por el Contrato, incluso al someterlos a las condiciones existentes en el lugar de destino final;
11.5.4 los Bienes están exentos de cualquier derecho de reclamación por un tercero, comprendidas las reclamaciones por violación de derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y los secretos comerciales;
11.5.5 los Bienes son nuevos y nunca se han usado;
11.5.6 todas las garantías mantendrán plena validez después de la entrega de los Bienes y durante un plazo mínimo de un (1) año contado a partir de la aceptación de los Bienes por el PNUD conformidad con el Contrato;
11.5.7 durante el plazo en que las garantías del Contratista se mantienen en vigor, previa notificación del PNUD de que los Bienes no cumplen los requisitos del Contrato, el Contratista deberá corregir con prontitud y a su costa esas irregularidades o, en caso de no poder hacerlo, sustituirá los Bienes defectuosos por otros de igual o mejor calidad o, a su costa, retirará los Bienes defectuosos y reembolsará íntegramente al PNUD el precio de compra pagado por los Bienes defectuosos; y
11.5.8 el Contratista permanecerá disponible para atender las necesidades del PNUD con respecto a los servicios que puedan requerirse en relación con cualquiera de las garantías del Contratista en virtud del Contrato.
11.6 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: En ninguna circunstancia se exigirá del PNUD que acepte Bienes que no guarden conformidad con las especificaciones o los requisitos del Contrato. El PNUD podrá condicionar su aceptación de los bienes a la realización con resultados satisfactorios de ensayos o pruebas de aceptación que se hayan estipulado en el Contrato o que las Partes hayan convenido de otro modo por escrito. En ningún caso, el PNUD estará obligado a aceptar los Bienes a menos que y hasta que el PNUD haya tenido una oportunidad razonable de inspeccionar los Bienes después de su entrega. Si el Contrato especifica que el PNUD aceptará los Bienes por escrito, tales Bienes no se considerarán aceptados a menos y hasta que el PNUD efectivamente provea dicha aceptación por escrito. En ningún caso el pago efectuado por el PNUD constituye en sí mismo y por sí mismo aceptación de los Bienes.
11.7 RECHAZO DE LOS BIENES: Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse el PNUD en virtud del Contrato, en caso de que alguno de los Bienes sea defectuoso o por otra causa no guarde conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato, el PNUD, a su sola discreción, podrá rechazar o negarse a aceptar los Bienes y, en un plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción del aviso del PNUD de dicho rechazo o negativa a aceptar los Bienes, el Contratista deberá, a opción exclusiva del PNUD:
11.7.1 proceder al reembolso total del dinero después de la devolución de los Bienes, o a un reembolso parcial después de la devolución de una parte de los Bienes, por el PNUD; *o*
11.7.2 reparar los Bienes de manera tal que guarden conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato; *o*
11.7.3 sustituir los Bienes por bienes de calidad igual o superior; *y*

11.7.4 pagar al PNUD todos los gastos que entrañe la reparación o la devolución de los Bienes defectuosos y los gastos de almacenamiento de dichos Bienes defectuosos y de entrega de los Bienes que los sustituyan.

11.8 En caso de que el PNUD opte por devolver alguno de los Bienes por los motivos especificados en el artículo 11.7 *supra*, el PNUD podrá recurrir a otro proveedor para adquirir los Bienes. Además de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles para el PNUD en virtud del Contrato, incluido, sin carácter exhaustivo, el derecho a rescindir el Contrato, el Contratista será responsable por todo costo adicional por encima del precio del Contrato resultante de dicha adquisición, comprendidos, entre otros, los gastos de participar en dicha adquisición, y el PNUD tendrá derecho a un resarcimiento por parte del Contratista por los gastos razonables incurridos para la preservación y el almacenamiento de los bienes por cuenta del Contratista.

11.9 TITULARIDAD DE LOS BIENES: El Contratista garantiza y declara que los Bienes entregados en virtud del Contrato están libres de título de propiedad u otros derechos de propiedad de terceros, incluidos, sin carácter exhaustivo, gravámenes, derechos prendarios y cargas reales. Salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, la titularidad de los Bienes se transferirá del Contratista al PNUD a partir de la entrega de los Bienes y de su aceptación por el PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato.

11.10 LICENCIA DE EXPORTACIÓN: El Contratista será responsable de obtener las licencias de exportación requeridos para los Bienes, productos o tecnologías, comprendidos los programas informáticos, que sean vendidos, entregados, cedidos bajo licencia o suministrados de cualquier otro modo al PNUD en virtud del Contrato. El Contratista obtendrá dicha licencia de exportación con prontitud. Con sujeción a las prerrogativas e inmunidades del PNUD y sin renunciar a ellas, el PNUD prestará al Contratista toda la asistencia razonable requerida para obtener dichas licencias de exportación. En caso de que una entidad gubernamental deniegue, demore u obstruya la capacidad del Contratista para obtener dichas licencias de exportación, el Contratista consultará al PNUD con prontitud a fin de permitir que el PNUD adopte las medidas adecuadas para obtener una solución.

12. INDEMNIZACIÓN:

12.1 El Contratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al PNUD y a sus funcionarios, representantes y empleados, frente a todas las acciones judiciales, procesos, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole que entablen terceros contra el PNUD, incluidos, sin carácter exhaustivo, todas las costas judiciales y legales, los honorarios de los abogados, los pagos por acuerdos extrajudiciales y las indemnizaciones por daños y perjuicios, que se basen en, resulten de o guarden relación con lo siguiente:

12.1.1 denuncias o reclamaciones alegando que la posesión o utilización por el PNUD de dispositivos patentados, materiales protegidos por derechos de autor u otros bienes o servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, por separado o en una combinación contemplada por las especificaciones al respecto publicadas por el Contratista, o aprobadas específicamente de otro modo por el Contratista, infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero; *o*

12.1.2 cualquier acto u omisión del Contratista, o de un subcontratista o de alguna persona empleada directa o indirectamente por ellos en la ejecución del Contrato, que dé lugar a responsabilidad jurídica con respecto a terceros que no sean Partes en el Contrato, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las

reclamaciones y la responsabilidad respecto de una reclamación relativa a indemnizaciones por accidentes de trabajo.

12.2 La indemnización a que se refiere el artículo 12.1.1 *supra* no se aplicará a:

12.2.1 una reclamación por incumplimiento que resulte de la observancia por el Contratista de instrucciones escritas específicas del PNUD en las que se haya indicado un cambio en las especificaciones de los bienes, materiales, equipos o insumos, utilizados o por utilizar, o indicado un modo de ejecución del Contrato o requerido el empleo de especificaciones que el Contratista no emplee normalmente; *o*

12.2.2 una reclamación por incumplimiento que resulte de adiciones o de cambios en los bienes, materiales, equipos, insumos o cualesquiera de sus componentes suministrados en virtud del Contrato, si el PNUD u otra parte que actúe bajo la dirección del PNUD hubiesen realizado dichos cambios.

12.3 Además de las obligaciones en materia de indemnización establecidas en este artículo 12, el Contratista estará obligado, a su exclusiva costa, a defender al PNUD y a sus funcionarios, agentes y empleados, en aplicación de este artículo 12, aunque las acciones judiciales, procesos, demandas y reclamaciones en cuestión den lugar realmente a, o resulten de otro modo en, una pérdida o responsabilidad.

12.4 El PNUD notificará al Contratista respecto de cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas o responsabilidad, en un plazo razonable luego de haber sido debidamente notificado al respecto. El Contratista tendrá el control exclusivo de la defensa frente a cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas, así como de todas las negociaciones relativas a su resolución o acuerdo extrajudicial al respecto, salvo en lo que atañe a la reafirmación o la defensa de las prerrogativas e inmunidades del PNUD o a cualquier cuestión relacionada con éstas, que únicamente el PNUD está facultado para reafirmar e interponer en su propia defensa. El PNUD tendrá el derecho, a su propia costa, a ser representado en cualquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas por abogados independientes de su propia elección.

12.5 En caso de que la utilización por el PNUD de Bienes o Servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, en un proceso o acción judicial, sea por algún motivo objeto de interdicto, temporal o permanentemente, o declarado violatorio de cualesquiera patentes, derechos de autor, marcas comerciales u otros derechos de propiedad intelectual, o en caso de que, en virtud de un acuerdo extrajudicial, sea objeto de interdicto, restricción o sea de algún otro modo de interferencia, el Contratista, a su exclusiva costa y con prontitud, escogerá entre las siguientes opciones:

12.5.1 procurará para el PNUD el derecho irrestricto a seguir utilizando dichos Bienes suministrados o Servicios prestados al PNUD;

12.5.2 sustituirá o modificará los Bienes suministrados o los Servicios prestados al PNUD, o parte de ellos, con Bienes y/o Servicios equivalentes o superiores, o parte de ellos, que no infrinjan tales derechos; *o*,

12.5.3 reembolsará al PNUD el precio íntegro pagado por el PNUD por el derecho de dominio o de uso de dichos Bienes o Servicios, o parte de ellos.

13. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

13.1 El Contratista pagará al PNUD con prontitud toda pérdida, destrucción o daño de bienes del PNUD causados por el personal del Contratista, o por cualquiera de sus subcontratistas o por cualquier tercero empleado directa o indirectamente por el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas durante la ejecución del Contrato.

13.2 Salvo disposición en contrario en el Contrato, previo al inicio de la ejecución de cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el Contrato, y con sujeción a los límites establecidos en el Contrato, durante todo el período de vigencia del Contrato y sus prórrogas, así como durante un plazo posterior a la conclusión del Contrato razonablemente suficiente para afrontar pérdidas, el Contratista contratará y mantendrá los siguientes seguros:

13.2.1 un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipos utilizados para la ejecución del Contrato;

13.2.2 un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, respecto del personal del Contratista, por una prima suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago se imponga la ley, en relación con la ejecución del Contrato;

13.2.3 un seguro de responsabilidad civil por una prima adecuada para satisfacer todas las reclamaciones, incluidas, sin carácter exhaustivo, las demandas por fallecimiento o lesiones físicas, responsabilidad respecto de productos y operaciones realizadas, pérdida o daño de los bienes, y daños y perjuicios personales y por publicidad lesiva, que resulten con la ejecución por el Contratista de lo estipulado en virtud del Contrato o guarden relación con dicha ejecución, comprendida, sin carácter exhaustivo, la responsabilidad derivada de los actos o las omisiones del Contratista, su personal, representantes, o invitados, o relacionada con tales actos u omisiones, o el uso, durante la ejecución del Contrato, de vehículos, naves, aeroplanos, u otros medios y equipamiento de transporte, de propiedad del Contratista o de terceros; *y*

13.2.4 cualquier otro seguro acordado por escrito entre el PNUD y el Contratista.

13.3 Las pólizas de seguro de responsabilidad civil del Contratista cubrirán también a los subcontratistas, así como todos los costos incurridos en concepto de defensa, y contendrán una cláusula uniforme sobre "responsabilidad civil cruzada".

13.4 El Contratista reconoce y acuerda que el PNUD no asume responsabilidad alguna por la contratación de seguros de vida, seguros de salud, seguros contra accidentes, seguros del viajero o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o recomendable respecto del personal que preste servicios para el Contratista en relación con el Contrato.

13.5 A excepción del seguro contra accidentes de trabajo o cualquier otro programa de seguro propio a cargo del Contratista y aprobado por el PNUD, a su exclusiva discreción, a los efectos de cumplir las obligaciones del Contratista en materia de cobertura de seguro en virtud del Contrato, las pólizas de seguro exigidas por el Contrato cumplirán las siguientes condiciones:

13.5.1 designar al PNUD como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, en forma de un endoso separado de la póliza;

13.5.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

13.5.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros del Contratista con una antelación mínima de treinta (30) días respecto de toda cancelación de la póliza o todo cambio sustancial de su cobertura; *y*

13.5.4 incluir una cláusula de responsabilidad primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro del que pueda disponer el PNUD.

13.6 El Contratista será responsable del pago de todas las sumas que en una póliza sean deducibles o estén sujetas a retención.

13.7 A excepción de cualquier programa de seguros propio del Contratista aprobado por el PNUD a los efectos de satisfacer las obligaciones del Contratista en lo que atañe a la contratación de seguros en virtud del Contrato, el Contratista mantendrá los seguros contratados con arreglo al Contrato con aseguradoras reconocidas que gocen de buena posición financiera y sean aceptables para el PNUD. Antes de comenzar a cumplir las obligaciones contractuales, el Contratista proporcionará al PNUD las constancias pertinentes, en forma de certificados de seguros o cualquier otra constancia que el PNUD pueda requerir razonablemente, que demuestre que el Contratista ha contratado los seguros conforme a las exigencias del Contrato. El PNUD se reserva el derecho, previa notificación por escrito al Contratista, de obtener copias de las pólizas de seguro o descripciones de los programas de seguros que deba mantener vigentes el Contratista con arreglo al Contrato. Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 13.5.3 *supra*, el Contratista notificará al PNUD a la brevedad respecto de toda cancelación o modificación significativa de la cobertura de seguros exigida conforme al Contrato.
13.8 El Contratista reconoce y acuerda que ni la obligación de contratar y mantener un seguro estipulada en el Contrato, ni la prima de dicho seguro, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las franquicias respectivas deducibles o sujetas a retención, de ningún modo podrán interpretarse como una limitación de la responsabilidad del Contratista derivada del Contrato o relacionada con éste.

14. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

15. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista indemnizará al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

16. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:
16.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.
16.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o

pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

16.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

16.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

17. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

18.1 El Destinatario de dicha información:

18.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; *y*

18.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

18.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la Información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 18, el Destinatario podrá revelar la información a:

18.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; *y*

18.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Destinatario que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

18.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; *o*
18.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; *o*,
18.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.
18.3 El Contratista podrá revelar información *en la medida en* que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.
18.4 El PNUD podrá revelar Información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de éstos.
18.5 No podrá impedirse al Destinatario que revele Información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el Destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.
18.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

19. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:
19.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.
19.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 20, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado

para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

19.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

20. RESCISIÓN:

20.1 Cualquiera de las Partes podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, con justa causa, previa notificación por escrito a la otra Parte con treinta (30) días de antelación. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 23, "Resolución de controversias" *infra* sea una "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

20.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

20.3 En caso de rescisión del Contrato, a la recepción del aviso de rescisión emitido por el PNUD, el Contratista, salvo que el PNUD haya dado otras instrucciones en el aviso de rescisión o de otro modo por escrito, cumplirá lo siguiente:

20.3.1 adoptará de inmediato las medidas necesarias para terminar la ejecución de cualesquiera obligaciones estipuladas en el Contrato de manera pronta y ordenada y, al hacerlo, reducir los gastos al mínimo;

20.3.2 se abstendrá de asumir cualquier otro compromiso o compromisos adicionales con arreglo al Contrato a partir de la fecha de recepción de dicho aviso;

20.3.3 no concertará más subcontratos ni expedirá solicitudes de materiales, servicios o instalaciones, salvo que el PNUD y el Contratista acuerden por escrito que son necesarios para completar alguna parte del Contrato que no se haya rescindido;

20.3.4 rescindirá todos los subcontratos o solicitudes en la medida en que guarden relación con la parte del Contrato rescindida;

20.3.5 transferirá la titularidad y entregará al PNUD las partes fabricadas o sin fabricar, los trabajos en curso, los trabajos concluidos, los insumos y demás material producido o adquirido para la parte del Contrato rescindida;

20.3.6 entregará todos los planos, dibujos, información y demás bienes completados en forma total o parcial que, si se hubiese ejecutado el Contrato, habría debido entregar al PNUD en virtud del presente;

20.3.7 completará la ejecución de los trabajos no concluidos; *y*

20.3.8 ejecutará todos los demás actos que puedan ser necesarios, o que el PNUD pueda disponer por escrito, para reducir al mínimo las pérdidas y para proteger y preservar todos los bienes, tangibles o intangibles, relacionados con el Contrato que estén en poder del Contratista y en los cuales el PNUD tenga, o pueda esperarse razonablemente que adquiera, un interés.

20.4 En caso de rescisión del Contrato, el PNUD tendrá derecho a obtener por escrito del Contratista la rendición de cuentas razonable de todas las obligaciones ejecutadas o pendientes de ejecución de conformidad con el Contrato. Asimismo, el PNUD estará obligado a pagar al Contratista únicamente por los Bienes suministrados y/o los Servicios prestados de manera satisfactoria al PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato, siempre que tales Bienes o Servicios hayan sido encargados, solicitados, o de otro modo proporcionados antes de que el Contratista recibiera el aviso de rescisión emitido por el PNUD o antes de que el Contratista notificará la rescisión al PNUD.

20.5 El PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles, rescindir el Contrato inmediatamente en los siguientes casos:

20.5.1 cuando el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación o se torne insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o cancelación de deuda, o solicite su declaración de insolvencia;

20.5.2 cuando el Contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente;

20.5.3 cuando el Contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;

20.5.4 cuando se designe un síndico en razón de la insolvencia del Contratista;

20.5.5 cuando el Contratista ofrezca un convenio extrajudicial en lugar de la quiebra o de la designación de un síndico; *o*,

20.5.6 cuando el PNUD determine de manera razonable que la situación financiera del Contratista ha sufrido un cambio significativamente adverso que amenaza con afectar en modo sustancial la capacidad del Contratista de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.

20.6 Salvo en los casos en que la ley lo prohíba, el Contratista estará obligado a indemnizar al PNUD por todos los daños, perjuicios y gastos, incluidos, sin carácter exhaustivo, todos los costos en que incurra el PNUD en cualquier actuación judicial o extrajudicial, como consecuencia de alguno de los supuestos especificados en el artículo 20.5 *supra* y que resulten de la rescisión del Contrato o se relacionen con esta situación, aunque el Contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos especificados en el artículo 20.5 *supra* y proporcionará al PNUD toda la información pertinente.

20.7 Las disposiciones de este artículo 20 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

21. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

22. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo que se disponga de otro modo en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación

alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

23. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
23.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.
23.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 23.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

24. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

25. EXENCIÓN FISCAL:
25.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En

caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

25.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

26. MODIFICACIONES:

26.1 Ninguna modificación o cambio en este Contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26.2 Si se prorroga el Contrato durante plazos adicionales de conformidad con los términos y condiciones del Contrato, los términos y condiciones aplicables a esa prórroga serán los mismos que los estipulados en el Contrato, salvo que las Partes hayan convenido otras condiciones conforme a una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

26.3 Los términos o condiciones de cualesquiera obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdos suplementarios relativos a Bienes suministrados o Servicios prestados con arreglo al Contrato no serán válidos ni ejecutables contra el PNUD, ni constituirán de modo alguno aquiescencia del PNUD, salvo que dichas obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdo sean objeto de una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

27. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

27.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato.

27.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

27.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

27.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no correspondan con los términos y condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

28. PRESCRIPCIÓN:

28.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 12 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 23.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

28.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

29. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 30 a 36 del presente constituyen cláusulas esenciales del Contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ningún otro tipo de responsabilidad. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales competentes para la acción legal pertinente en caso de algún presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

30. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

31. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en

la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión" y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las "Restricciones posteriores al empleo", y también cumplirá y estará sujeto a las obligaciones en vigor a la fecha en que se suscribió el Contrato que se enumeran a continuación:
31.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;
31.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas ("Política del PNUD contra el fraude");
31.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
31.4 los Estándares Sociales y Ambientales del PNUP (SES), incluidos los mecanismos de rendición de cuentas relacionados;
31.5 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
31.6 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.
El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores que están disponibles en línea en www.undp.org o en http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/ . Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

32. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

33. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

34. MINAS: El Contratista garantiza y declara que no se dedica, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus entidades subsidiarias o filiales (si las hubiera), a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

35. EXPLOTACIÓN SEXUAL:
35.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las "Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual". En particular, el Contratista no participará en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

35.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.
35.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en virtud del Contrato.

36. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list . Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-acuerdos suscritos en virtud del Contrato.

Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 4
Criterios de Evaluación Técnica

Resumen de los formularios de evaluación de la Propuesta Técnica		Puntos obtenibles
1.	Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	300
2.	Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos	400
3.	Estructura de gestión y personal clave	300
	Total	**1000**

Formulario 1. Calificación, capacidad y experiencia del Proponente		Puntos obtenibles
1.1	Experiencia de la organización en programas o proyectos vinculados con la gobernanza de los recursos naturales y/o procesos socio-ambientales para el desarrollo sostenible en territorios rurales en los últimos 6 años: ▪ 5 o más programas o proyectos: **150 puntos** ▪ 3 o 4 programas o proyectos: **90 puntos** ▪ 2 programas o proyectos: **45 puntos** ▪ 1 programas o proyectos: **15 puntos** ▪ Sin programas o proyectos: **0 puntos**	150
1.2	Experiencia de la organización en facilitación de procesos participativos y/o construcción colaborativa de iniciativas comunitarias en Chile en los últimos 6 años: ▪ 5 o más procesos participativos o iniciativas comunitarias: **150 puntos** ▪ 3 o 4 procesos participativos o iniciativas comunitarias: **90 puntos** ▪ 2 procesos participativos o iniciativas comunitarias: **45 puntos** ▪ 1 procesos participativos o iniciativas comunitarias: **15 puntos** ▪ Sin procesos participativos o inicaitivas comunitarias: **0 puntos**	150
	Total Formulario 1	**300**

Formulario 2. Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos		Puntos obtenibles
2.1	La propuesta presenta una metodología que se alinea a los objetivos general y específicos de la consultoría requerida: ▪ **Excelente**. La metodología presentada está completamente alineada al objetivo general y a los objetivos específicos de la consultoría: **200 puntos** ▪ **Bueno**. La metodología presentada está parcialmente alineada al objetivo general y a los objetivos específicos de la consultoría y requiere pocos ajustes para cumplir con ellos: **130 puntos** ▪ **Regular**. La metodología presentada está insuficientemente alineada al objetivo general y a los objetivos específicos de la consultoría y requiere muchos ajustes para cumplir con ellos: **50 puntos**	200

Formulario 2. Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos		Puntos obtenibles
	▪ **Deficiente**. La metodología presentada no está alineada a los objetivos general y específicos de la consultoría: **0 puntos**	
2.2	La propuesta presenta una estructura coherente con las etapas, resultados y contenidos de la consultoría: ▪ **Excelente**. Se describen detallada y coherentemente las etapas, resultados y contenidos de la consultoría: **100 puntos** ▪ **Bueno**. Se describen parcialmente las etapas, resultados y contenidos de la consultoría, con incoherencias o vacíos de información fáciles de subsanar: **80 puntos** ▪ **Regular**. Se describen parcialmente las etapas, resultados y contenidos de la consultoría, con incoherencias graves o vacíos de información difíciles de subsanar: **40 puntos** ▪ **Deficiente**. No se entrega información suficiente para ser evaluada: **0 puntos**	100
2.3	La propuesta incluye un plan de actividades y carta Gantt que permite lograr los objetivos de la consultoría, es secuenciado y oportuno: ▪ **Excelente**. El plan de actividades y carta Gantt es completo, sigue una secuencia lógica y permite entregar los resultados dentro de los plazos requeridos: **100 puntos** ▪ **Bueno**. El plan de actividades y carta Gantt es incompleto, ya que solo permite dar cumplimiento parcial a los objetivos del servicio, tiene una secuencia problemática y hay actividades que se llevan a cabo fuera de los plazos requeridos, pero con pocos ajustes puede cumplir con los objetivos: **80 puntos** ▪ **Regular**. El plan de actividades y carta Gantt es insuficiente, ya que solo permite dar cumplimiento parcial a los objetivos del servicio, tiene una secuencia problemática, hay actividades que se llevan a cabo fuera de los plazos requeridos y son necesarios muchos ajustes para cumplir con los objetivos: **40 puntos** ▪ **Deficiente**. No presenta antecedentes suficientes para evaluar el plan de actividades y carta Gantt o es inaceptable, ya que no da cumplimiento a los objetivos del programa, las actividades no siguen una secuencia lógica, o lo hace muy fuera del plazo solicitado: **0 puntos**	100
	Total Formulario 2	**400**

Formulario 3. Estructura de gestión y personal clave			Puntos obtenibles
Equipo Principal			
3.1.	**Coordinador(a) General**		**30**

Formulario 3. Estructura de gestión y personal clave			Puntos obtenibles
	Formación profesional (**los puntajes se suman**) ▪ Pregrado en ciencias sociales, ciencias de la tierra o ciencias ambientales: **5 puntos** ▪ Estudios de Postgrado en desarrollo sostenible, gestión socio-ambiental o gobernanza ambiental: **5 puntos** ▪ Pregrado en otras areas**: 0 puntos**	10	
	Experiencia en coordinación de equipos para la facilitación de procesos participativos y/o construcción colaborativa de iniciativas comunitarias en los ultimos 5 años: ▪ 5 o más programas o proyectos: **20 puntos** ▪ 3 o 4 programas o proyectos: **10 puntos** ▪ 1 o 2 programas o proyectos: **5 puntos** ▪ Sin experiencia: **0 puntos**	20	
3.2.	**Especialista en Enfoque de Género**		**30**
	Formación profesional (**los puntajes se suman**): ▪ Pregrado en ciencias sociales, antropología o sociología: **5 puntos** ▪ Estudios de Postgrado en enfoque de género, desarrollo de personas, familia, desarrollo rural o interculturalidad: **5 puntos** ▪ Pregado en otras areas**: 0 puntos**	10	
	Experiencia en procesos comunitarios y/o gobernanza socio-ambiental con aplicación de enfoque de género, desarrollo comunitario y familiar para la gestión sostenible del territorio rural, con participación de actores locales: ▪ 5 o más procesos: **20 puntos** ▪ 3 o 4 años procesos: **10 puntos** ▪ 1 o 2 años procesos: **5 puntos** ▪ Sin experiencia: **0 puntos**	20	
Equipo de Facilitadores Región de O'Higgins			
3.3.	**Facilitador(a) Líder para Talleres en la IET Pumanque-Lolol**		**30**
	Formación profesional (**los puntajes se suman**): ▪ Pregrado en ciencias sociales: **5 puntos** ▪ Estudios de Postgrado en gestión socio-ambiental, gobernanza local, gestión del conocimiento o similar: **5 puntos** ▪ Pregrado en otras areas**: 0 puntos**	10	

Formulario 3. Estructura de gestión y personal clave			Puntos obtenibles
	Experiencia en iniciativas de facilitación de talleres para la sistematización de lecciones aprendidas y/o construcción colaborativa de proyectos comunitarios: ▪ 5 o más iniciativas: **20 puntos** ▪ 3 o 4 iniciativas: **10 puntos** ▪ 1 o 2 iniciativas: **5 puntos** ▪ Sin experiencia: **0 puntos**	20	
3.4.	**Facilitador(a) Asistente para Talleres en la IET Pumanque-Lolol**		**30**
	Formación técnica o profesional (**los puntajes se suman**): ▪ Pregrado en ciencias de la tierra, ciencias sociales o ciencias ambientales: **5 puntos** ▪ Estudios de Postgrado en ciencias ambientales (agua, suelos, biodiversidad, cambio climático o similar): **5 puntos** ▪ Pregrado en otras areas**: 0 puntos**	10	
	Experiencia en facilitación y/o desarrollo de iniciativas comunitarias de gestión de recursos naturales, agua, biodiverisdad, suelos o cambio climático: ▪ 5 o más iniciativas: **20 puntos** ▪ 3 o 4 iniciativas: **10 puntos** ▪ 1 o 2 iniciativas: **5 puntos** ▪ Sin experiencia: **0 puntos**	20	
Equipo de Facilitadores Región del Maule			
3.5.	**Facilitador(a) Líder para Talleres en la IET Putú-Huenchullamí**		**30**
	Formación profesional (**los puntajes se suman**): ▪ Pregrado en ciencias sociales: **5 puntos** ▪ Estudios de Postgrado en gestión socio-ambiental, gobernanza local, gestión del conocimiento o similar: **5 puntos** ▪ Pregrado en otras areas**: 0 puntos**	10	
	Experiencia en iniciativas de facilitación de talleres para la sistematización de lecciones aprendidas y/o construcción colaborativa de proyectos comunitarios: ▪ 5 o más iniciativas: **20 puntos** ▪ 3 o 4 iniciativas: **10 puntos** ▪ 1 o 2 iniciativas: **5 puntos** ▪ Sin experiencia: **0 puntos**	20	
3.6.	**Facilitador(a) Asistente para Talleres en la IET Putú-Huenchullamí**		**30**

Formulario 3. Estructura de gestión y personal clave			Puntos obtenibles
	Formación técnica o profesional (**los puntajes se suman**): ▪ Pregrado en ciencias de la tierra, ciencias sociales o ciencias ambientales: **5 puntos** ▪ Estudios de Postgrado en ciencias ambientales (agua, suelos, biodiversidad, cambio climático o similar): **5 puntos** ▪ Pregrado en otras areas**: 0 puntos**	10	
	Experiencia en facilitación y/o desarrollo de iniciativas comunitarias de gestión de recursos naturales, agua, biodiverisdad, suelos o cambio climático: ▪ 5 o más iniciativas: **20 puntos** ▪ 3 o 4 iniciativas: **10 puntos** ▪ 1 o 2 iniciativas: **5 puntos** ▪ Sin experiencia: **0 puntos**	20	
Equipo de Facilitadores Región del Ñuble			
3.7.	**Facilitador(a) Líder para Talleres en la IET San Nicolás**		**30**
	Formación profesional (**los puntajes se suman**): ▪ Pregrado en ciencias sociales: **5 puntos** ▪ Estudios de Postgrado en gestión socio-ambiental, gobernanza local, gestión del conocimiento o similar: **5 puntos** ▪ Pregrado en otras areas**: 0 puntos**	10	
	Experiencia en iniciativas de facilitación de talleres para la sistematización de lecciones aprendidas y/o construcción colaborativa de proyectos comunitarios: ▪ 5 o más iniciativas: **20 puntos** ▪ 3 o 4 iniciativas: **10 puntos** ▪ 1 o 2 iniciativas: **5 puntos** ▪ Sin experiencia: **0 puntos**	20	
3.8.	**Facilitador(a) Asistente para Talleres en la IET San Nicolás**		**30**
	Formación técnica o profesional (**los puntajes se suman**): ▪ Pregrado en ciencias de la tierra, ciencias sociales o ciencias ambientales: **5 puntos** ▪ Estudios de Postgrado en ciencias ambientales (agua, suelos, biodiversidad, cambio climático o similar): **5 puntos** ▪ Pregrado en otras areas**: 0 puntos**	10	

Formulario 3. Estructura de gestión y personal clave			Puntos obtenibles
	Experiencia en facilitación y/o desarrollo de iniciativas comunitarias de gestión de recursos naturales, agua, biodiverisdad, suelos o cambio climático: ▪ 5 o más iniciativas: **20 puntos** ▪ 3 o 4 iniciativas: **10 puntos** ▪ 1 o 2 iniciativas: **5 puntos** ▪ Sin experiencia: **0 puntos**	20	
Equipo de Facilitadores Región del Biobío			
3.9.	**Facilitador(a) Líder para Talleres en la IET Florida-Ránquil-Quillón**		**30**
	Formación profesional (**los puntajes se suman**): ▪ Pregrado en ciencias sociales: **5 puntos** ▪ Estudios de Postgrado en gestión socio-ambiental, gobernanza local, gestión del conocimiento o similar: **5 puntos** ▪ Pregrado en otras areas**: 0 puntos**	10	
	Experiencia en iniciativas de facilitación de talleres para la sistematización de lecciones aprendidas y/o construcción colaborativa de proyectos comunitarios: ▪ 5 o más iniciativas: **20 puntos** ▪ 3 o 4 iniciativas: **10 puntos** ▪ 1 o 2 iniciativas: **5 puntos** ▪ Sin experiencia: **0 puntos**	20	
3.10.	**Facilitador(a) Asistente para Talleres en la IET Florida-Ránquil-Quillón**		**30**
	Formación técnica o profesional (**los puntajes se suman**): ▪ Pregrado en ciencias de la tierra, ciencias sociales o ciencias ambientales: **5 puntos** ▪ Estudios de Postgrado en ciencias ambientales (agua, suelos, biodiversidad, cambio climático o similar): **5 puntos** ▪ Pregrado en otras areas**: 0 puntos**	10	
	Experiencia en facilitación y/o desarrollo de iniciativas comunitarias de gestión de recursos naturales, agua, biodiverisdad, suelos o cambio climático: ▪ 5 o más iniciativas: **20 puntos** ▪ 3 o 4 iniciativas: **10 puntos** ▪ 1 o 2 iniciativas: **5 puntos** ▪ Sin experiencia: **0 puntos**	20	
		Total Formulario 3	**300**

Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 6
Términos de Referencia

a. Antecedentes, Argumentación, Descripción del Proyecto

Marco general y conceptual

La Ecorregión Mediterránea ocupa un lugar central en la sustentabilidad del desarrollo de Chile. En ella se concentran valores sociales y culturales esenciales, recursos económicos estratégicos y valores ambientales de importancia mundial. Sin embargo, la presión que ejercen las actividades productivas sobre el territorio pone todos estos valores, y especialmente aquellos asociados con el medio ambiente mundial, en un peligro creciente. La sustentabilidad de los servicios del ecosistema de esta región, su biodiversidad y productividad económica exigen un enfoque que proporcione oportunidades, medios y motivación a las organizaciones comunitarias para desarrollar, adquirir y/o gestionar el financiamiento, conocimiento y las capacidades necesarias para desarrollar y administrar sus recursos con el fin de obtener beneficios del desarrollo a nivel local y del medio ambiente a nivel mundial.

El Proyecto GEF Comunidades Mediterráneas Sostenibles (GEF CMS) busca desencadenar un proceso de cambio en la ecorregión que aumente la sustentabilidad del uso de la tierra y de los servicios del ecosistema, utilice la biodiversidad de manera sustentable y practique la captura y almacenamiento del carbono. El proyecto es ejecutado por el Ministerio del Medio Ambiente e implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el período 2015 – 2020 y su objetivo es desarrollar, demostrar e integrar el logro de beneficios ambientales globales por parte de organizaciones comunitarias en la gestión con enfoque de paisaje de territorios seriamente amenazados en la Ecorregión Mediterránea chilena. Para ello aborda cuatro componentes: (1) gestión sustentable de territorios para la **conservación de la biodiversidad**; (2) el monitoreo local de las **reservas de carbono**; (3) el mejoramiento de los **flujos de servicios por parte de los agroecosistemas** en favor de las comunidades locales; y (4) el desarrollo de **capacidades comunitarias y la gestión de conocimientos**. Junto con ello, se contemplan dos componentes transversales: seguimiento y evaluación, y gestión del proyecto.

Este proyecto involucra directamente a familias, organizaciones comunitarias y otros actores públicos y privados en el desarrollo de **Iniciativas a Escala Territorial (IET)** y la realización de proyectos comunitarios que abordan los problemas del desarrollo local sustentable y promueven la generación de beneficios ambientales locales y globales. Estos últimos se incluyen y alinean con los resultados ecológicos, económicos y sociales que facilitan la sinergia entre los proyectos, para producir efectos mayores y más perdurables (escalamiento).

Una IET es un conjunto de esfuerzos colectivos e individuales que tienen un objetivo común de largo plazo para el desarrollo sostenible de un territorio, la conservación del patrimonio natural y cultural, y el bienestar humano de las personas y comunidades que lo habitan. Las IET comprenden: a) territorios delimitados en función de variables biofísicas, socio-culturales y/o productivas, caracterizados por una interacción dinámica de las relaciones sociedad–naturaleza, con valor patrimonial e identidad propios; y

b) una gestión de los territorios en la que las comunidades locales juegan un papel central para el logro de resultados en la conservación de la biodiversidad, el manejo sostenible de la tierra, y la resiliencia frente al cambio climático (ver **Figura 1**).

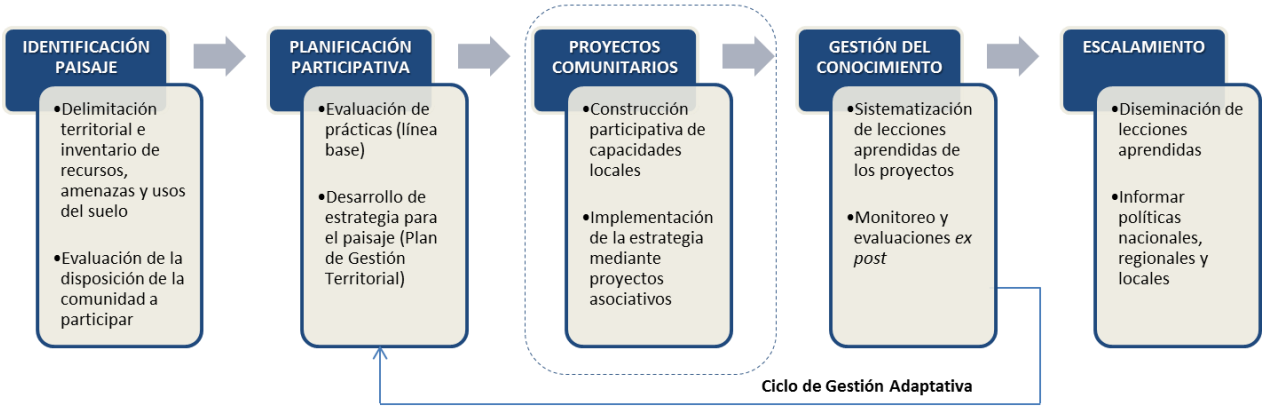

Figura 1. Etapas del desarrollo de Iniciativas a Escala Territorial (IET)

Para la delimitación de los territorios, se consideraron los siguientes criterios: (i) Aplicación de un enfoque de paisaje (***landscape approach***) reconociendo que los diferentes componentes naturales y construidos del territorio son parte de un todo integrado, que interactúan y producen efectos agregados, tanto positivos como negativos, sobre la biodiversidad y el bienestar humano; (ii) Identificación y caracterización de ecosistemas (según estado de conservación) y amenazas presentes en el territorio; (iii) Comprensión de la estructura y dinámica funcional (espacio-temporal) del mosaico de propiedad y usos de la tierra (agricultura, ganadería, plantaciones forestales, bosques nativos, humedales, infraestructura, asentamientos humanos, entre otros) que caracteriza el territorio; (iv) Utilización de cuencas, sub-cuencas o microcuencas como unidades espaciales básicas para apoyar la delimitación del territorio; e (v) Identificación y caracterización del capital social existente en el territorio, a nivel de organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, líderes sociales y redes de trabajo colaborativo con el sector público y privado.

Para la gestión del territorio, se consideraron los siguientes criterios: (i) Reconocimiento del rol de las comunidades rurales como gestores clave del territorio (***community-based management approach***), en tanto sus prácticas productivas y modos de vida tienen incidencia recíproca en los componentes y funciones del paisaje; (ii) Abordaje multifocal (biodiversidad, suelos y cambio climático) con énfasis en los servicios ecosistémicos y su aporte al desarrollo humano sostenible a escala territorial; y (iii) Aplicación de procesos de participación inclusiva, considerando enfoque de género[6] y pertinencia cultural y etaria.

[6] Al respecto, el Proyecto realizó un análisis de género que considera variables que intervienen en las relaciones de género en las comunidades y familias participantes en iniciativas a escala territorial y proyectos comunitarios, desde el punto de vista de los procesos de desarrollo, como por ejemplo: entorno socio-económico, división del trabajo por género, acceso y control de recursos y beneficios, condición y posición de género, necesidades e intereses estratégicos, niveles de participación y potencialidades para la transformación.

En relación con este último criterio, el trabajo con las comunidades y las familias requiere repensar las relaciones de género que se dan en los territorios, para lo cual fue necesario obtener una herramienta de acción para guiar las iniciativas a escala territorial promoviendo el empoderamiento de las mujeres en la toma de decisiones en la aplicación y desarrollo de prácticas productivas sostenibles y, por otro lado, para la verificación y reporte de las lecciones aprendidas sobre las relaciones de género en las comunidades donde el Proyecto interviene.

Para cada IET, se contempla una **Plataforma de Gestión Territorial de Múltiples Actores (PGTMA)**, instancia de participación público-privada, formal o no formal, con pertinencia cultural y con enfoque de género[7], que facilita la gobernanza de la iniciativa a escala territorial y el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del plan de gestión territorial integral. La plataforma responde a la dinámica propia de cada iniciativa a escala territorial y comprende el involucramiento activo de las comunidades, gobiernos locales, servicios públicos regionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, centros de investigación y desarrollo, y representantes del sector privado, según corresponda.

Se contempla, además, en cada territorio, un **Plan de Gestión Territorial Integral (PGTI)**, instrumento estratégico y operativo, elaborado participativamente, para el despliegue de cada IET en el marco de los objetivos de conservación y desarrollo del territorio. Los contenidos mínimos del PGTI son: (i) Identificación y caracterización de la IET (delimitación territorial, línea base socio-ambiental, evaluación de actores territoriales clave); (ii) Estrategia de conservación y desarrollo (objetivos y líneas estratégicas); (iii) Acciones de corto, mediano y largo plazo, para cada línea estratégica; (iv) Indicadores y mecanismo de monitoreo y seguimiento; (v) Esquema de administración y financiamiento; y (vi) Portafolio de proyectos comunitarios para la puesta en marcha de la estrategia.

Finalmente, y con el propósito de facilitar la **gestión del conocimiento**, se promueven Comunidades de Aprendizaje y de Práctica. Las primeras se orientan principalmente al intercambio y difusión de saberes, experiencias y lecciones aprendidas entre comunidades para la conservación de la biodiversidad, la recuperación de suelos degradados, la adaptación y mitigación del cambio climático en paisajes productivos de la ecorregión mediterránea. Mientras que las segundas, se orientan principalmente a la sistematización y divulgación de buenas prácticas de conservación de la biodiversidad, recuperación de suelos degradados, adaptación y mitigación del cambio climático, aplicadas por comunidades locales en paisajes productivos de la ecorregión mediterránea. Para consolidar este enfoque, se ha definido un programa de capacitación de líderes sociales y técnicos de apoyo de las IET que se desarrollan por parte del Proyecto GEF CMS, lo que permitirá compartir y difundir los conocimientos adquiridos, promover y generar condiciones para el fortalecimiento de redes locales y/o regionales de comunidades sostenibles, y facilitar el escalamiento de las prácticas de conservación, producción, bienestar humano y gobernanza para el desarrollo de paisajes sostenibles en la ecorregión mediterránea de Chile.

[7] A partir del análisis de género que el Proyecto realizó (ver nota anterior), las plataformas de múltiples actores incorporarán las recomendaciones y/o lecciones aprendidas en el ámbito de las variables que intervienen en las relaciones de género de las comunidades y familias de cada iniciativa a escala territorial, según corresponda.

Al servicio
de las personas
y las naciones

Contexto Territorial

Entre 2015 y 2017, el Proyecto GEF CMS impulsó IET y proyectos comunitarios pilotos en las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, O'Higgins, Maule, Biobío y Araucanía. En particular, una de las experiencias relevantes de este primera etapa piloto corresponde a la IET en el **Ecosistema Cayumanque (comunas de Florida, Ránquil y Quillón)** donde el proceso contempló la elaboración de un Plan de Gestión Territorial Integral (PGTI) y la creación de la Asociación Desarrollo Territorial Sostenible (ADTS) en el marco de la Ley 20.500 de Participación Ciudadana. Esta organización implementó **2 proyectos comunitarios** vinculados con el desarrollo de faros agroecológicos y restauración de bosque nativo (ver **Figura 1**).

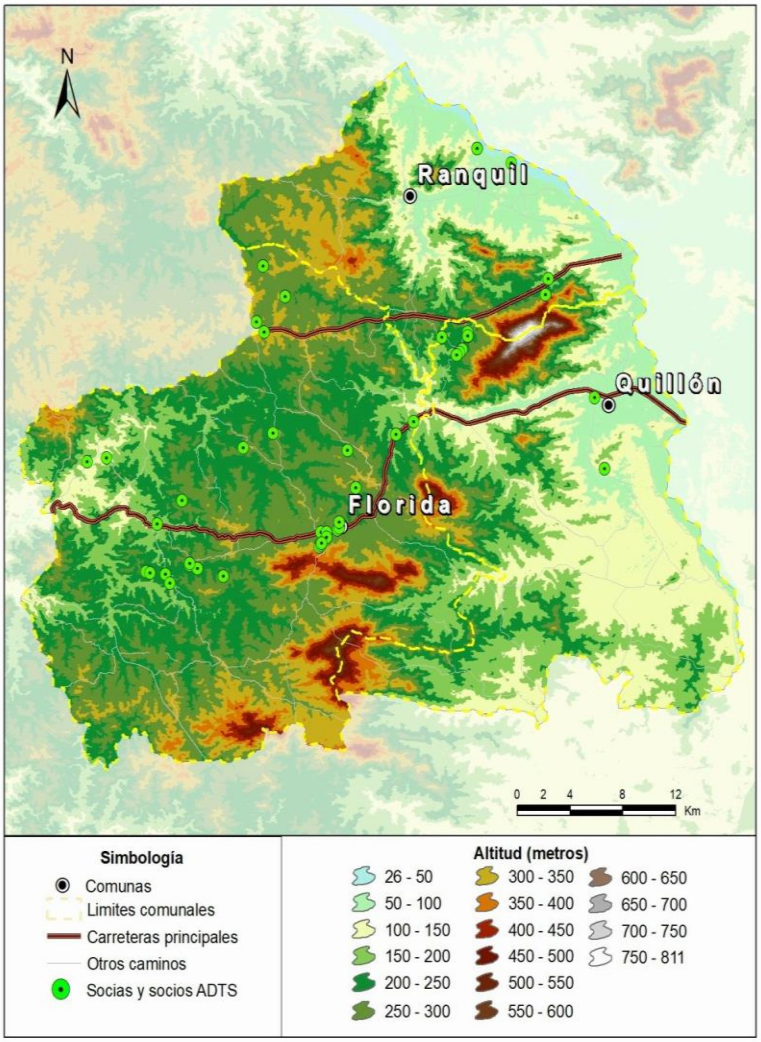

Figura 2. Área de trabajo de la Iniciativa a Escala Territorial (IET) en Ecosistema Cayumanque
Fuente: ADTS-RQF (2019)

En una segunda etapa de implementación, y en el marco de los esfuerzos que el Ministerio del Medio Ambiente está llevando a cabo para la recuperación de los territorios afectados por los incendios forestales del verano 2016-2017, se realizó un proceso de análisis y evaluación de un conjunto de criterios para la selección de paisajes para desarrollar nuevas iniciativas a escala territorial (ver **Tabla 1**) y se elaboró una **Guía para el Desarrollo de IET** que consolidara una ruta crítica para el proceso y una **Guía para la Planificación Predial con Perspectiva de Paisaje** (ambos documentos se incluyen como anexos). En base a este enfoque, se seleccionaron nuevos territorios prioritarios en las regiones de O'Higgins, Maule y Ñuble (ver **Figura 3**).

Tabla 1. Dimensiones y Criterios para la Selección de Paisajes y el Desarrollo de Iniciativas a Escala Territorial

Dimensión	Criterios
1. Conservación: El paisaje conserva, mantiene y restaura la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	1.1. ¿Hay en el paisaje **ecosistemas** en **categorías de conservación** y/o bajo alguna **categoría de protección oficial**?
	1.2. ¿Hay en el paisaje **cuencas** con remanentes de ecosistemas naturales que son críticos para el **servicio ecosistémico provisión de agua** para consumo humano y producción agrícola?
	1.3. ¿Hay en el paisaje **especies** amenazadas y/o planes de recuperación, conservación y gestión de especies de flora y fauna?
	1.4. ¿Hay en el paisaje problemas graves de **degradación de tierras** y/o desertificación, erodabilidad o erosividad?
	1.5. ¿Han ocurrido en el paisaje **incendios forestales** en los últimos 5 años?
	1.6. ¿Hay en el paisaje **sitios prioritarios para su restauración socio-ecológica** identificados a escala regional?
2. Gobernanza: El manejo integrado del paisaje es favorecido por las instituciones, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones de base comunitaria a través de instrumentos de gestión, fomento, actividades, proyectos u otros	2.1. ¿Hay en el paisaje **capital social** (organizaciones comunitarias activas de pequeños propietarios y usuarios de la tierra) con experiencia y capacidad de gestión?
	2.2. ¿Hay en el paisaje **iniciativas institucionales** (regionales, municipales o sectoriales) para la gestión territorial y los recursos naturales con participación público-privada?
	2.3. Los pequeños propietarios y usuarios de la tierra del paisaje, ¿tienen **poder de decisión sobre el uso y/o gestión de tierras y/o aguas**?
	2.4. ¿Hay en el paisaje **usuarios de servicios o instrumentos de fomento** que favorecen los objetivos de conservación, recuperación de suelos degradados y resiliencia frente al cambio climático?
3. Producción Sostenible: El paisaje provee sistemas de producción sostenibles y ecológicamente compatibles	3.1. ¿Hay en el paisaje experiencias de **manejo sostenible del bosque nativo**?
	3.2. ¿Hay en el paisaje experiencias de **manejo sostenible de tierras agrícolas**?
	3.3. ¿Hay en el paisaje **productos** agrícolas, forestales o ganaderos que tienen una fuerte relación o **identidad con la cultural local**?
	3.4. ¿Hay en el paisaje **prácticas productivas tradicionales** (agrícolas, ganaderas, forestales) que afecten negativamente sobre el ambiente y que tienen potencial de ser modificadas para aumentar resiliencia ante el cambio climático, conservación de biodiversidad, suelos y aguas?

Tabla 1. Dimensiones y Criterios para la Selección de Paisajes y el Desarrollo de Iniciativas a Escala Territorial	
Dimensión	**Criterios**
	3.5. ¿Predomina en el paisaje una **estructura de propiedad campesina** y de uso agrícola y bosque nativo del suelo?
4. Buen Vivir: El paisaje es capaz de sostener y mejorar la subsistencia y el bienestar de los grupos sociales residentes	4.1. ¿Se identifican en el paisaje **cadenas de valor** en las que los pequeños productores jueguen un rol relevante?
	4.2. ¿Hay en el paisaje experiencias de **asociatividad** de pequeños productores que han facilitado la diversificación de las fuentes de ingresos?

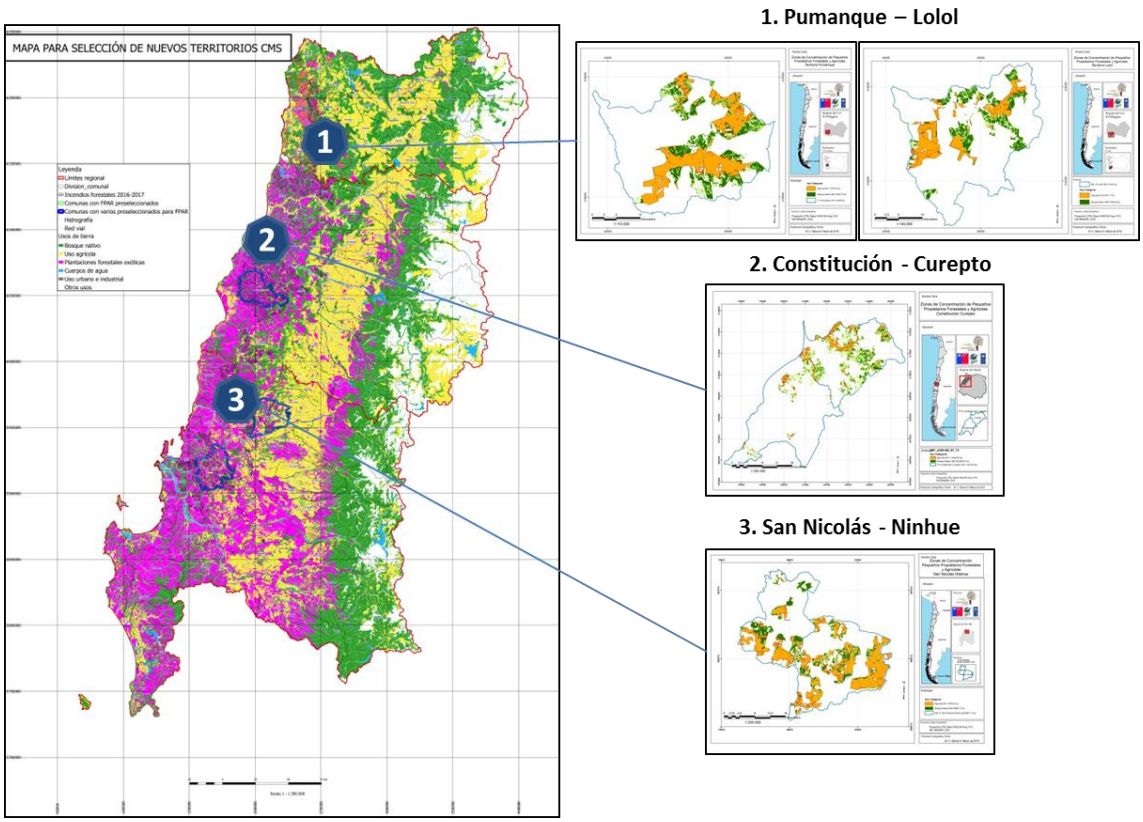

Figura 3. Territorios seleccionados en donde se desarrollaron las nuevas Iniciativas a Escala Territorial (IET) del Proyecto GEF CMS (2018 – 2020)

A partir de 2018 se desarrolla en estos territorios una planificación participativa de **3 nuevas Iniciativas a Escala Territorial (IET)** y **19 proyectos comunitarios** con el propósito de: a) apoyar procesos de restauración socio-ecológica en un contexto de cambio climático; y b) aumento de la resiliencia de paisajes productivos, comunidades y pequeños propietarios rurales que dependen de los servicios ecosistémicos que provee la biodiversidad nativa.

En total, considerando solo estas 4 IET (la IET Cayumanque de la etapa piloto y las 3 IET nuevas de la segunda etapa de implementación del Proyecto GEF CMS), el número de participantes en los proyectos comunitarios es de 432, siendo 246 mujeres (57%) y 186 hombres (43%)[8], quienes desarrollaron planificación predial y prácticas sostenibles (agroecología y gestión del bosque nativo) en un total de aproximadamente 2,8 mil hectáreas (ver **Tabla 2**).

Tabla 2. Distribución de participantes y hectáreas bajo planificación predial por IET

Región	Iniciativas a Escala Territorial	N° Participantes Mujeres	N° Participantes Hombres	Superficie Predial (hectáreas)
O'Higgins	Pumanque-Lolol	83	45	1.077
Maule	Cuencas Humedales de Putú y Río Huenchullamí	31	38	457
Ñuble-Biobío	Ecosistema Cayumanque (Florida-Ránquil-Quillón)	19	13	70
	San Nicolás	113	90	1.226
	Totales	**246**	**186**	**2.830**

En este proceso, las IET, de acuerdo a sus propias dinámicas, han ido generando redes de trabajo colaborativo entre las comunidades, municipios y otras instituciones públicas y privadas, especialmente en la búsqueda de generar continuidad en los procesos de adopción de buenas prácticas agrícolas, forestales o ganaderas, para lo cual los instrumentos de fomento productivo (asociados, por ejemplo, al sistema de incentivos para la recuperación de suelos degradados de INDAP, los planes de manejo forestal de CONAF o los diferentes subsidios que se canalizan por el programa de desarrollo local , PRODESAL). En algunos casos, se han generado alianzas con programas de FOSIS o la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en otros ha habido sinergias con Programas FNDR (por ejemplo, programa de reforestación del ecosistema Cayumanque).

En cada una de las IET, además, diferentes organizaciones de la sociedad civil (OSC) están siendo fortalecidas en su rol de articulación de redes comunitarias para replicar y escalar los resultados de los proyectos comunitarios a escala de paisaje. En el caso de las 4 IET consideradas en este proceso de sistematización, las organizaciones co-ejecutoras son las siguientes:

- Centro de Desarrollo Sustentable de Pichilemu (CEDESUS)
- Agrupación Defensa y Conservación Maule – Mataquito (ADEMA)
- Asociación Desarrollo Territorial Sostenible (ADTS) Ránquil-Quillón-Florida
- Comité Coordinador Campesino Comunal de San Nicolás

En cada una de las IET se desarrollaron **Planes de Gestión Territorial Integral (PGTI)**, los que se incluyen como anexo a estas bases. Además, en cada IET se implementaron proyectos comunitarios, concebidos

[8] A nivel general, en las 9 IET desarrolladas por el Proyecto GEF CMS desde Valparaíso a La Araucanía, han participado un total de 692 personas, siendo 370 mujeres (53%) y 322 hombres (47%). Es decir, las 4 IET consideradas en este proceso de sistematización, representa un 62% del total de participantes.

como acciones de corto plazo para la implementación de los planes de gestión (ver **Tabla 3**). Los documentos con la descripción de los proyectos comunitarios se entregarán al equipo consultor al inicio del trabajo.

Tabla 3. Proyectos Comunitarios y Organizaciones Ejecutoras en cada IET

Región	Iniciativa a Escala Territorial (IET)	Proyectos Comunitarios	Organizaciones Ejecutoras
O'Higgins	Pumanque-Lolol OSC co-ejecutora a cargo del PGTI: Centro Desarrollo Sustentable de Pichilemu (CEDESUS)	1. Madre Tierra "Germinando"	Junta de Vecinos Ranquilhue
		2. Nilahue Cornejo Transita Hacia Una Localidad Sustentable	Junta de Vecinos La Familia Nilahuina
		3. Recuperación de suelo y biodiversidad mediante el cultivo de plantas medicinales en la Comunidad de La Cabaña	Club de Adulto Mayor La Fortaleza de La Cabaña
		4. Rincón El Sauce, mediante un manejo sostenible de su ganadería y de su entorno, se adapta al cambio climático	Junta de Vecinos Agua Santa Rincón El Sauce
		5. Buenas Prácticas y Manejo Ecológico para un Nerquihue Sostenible.	Grupo La Unidad de Peumayén de Nerquihue
		6. Comunidad Educativa de Práctica de Agricultura Sostenible para la resiliencia frente al cambio climático, en Pumanque	Centro General Padres y Apoderados Escuela Pumanque
Maule	Putú-Huenchullamí OSC co-ejecutora a cargo del PGTI: Agrupación Defensa y Conservación Maule-Mataquito (ADEMA)	7. Gestión sustentable del agua y prácticas agroecológicas en Coipué Alto	Junta de Vecinos Coipué Alto
		8. Conservación, Protección y recuperación Biodiversidad y Aguas Comunidad de Tabunco	Junta de Vecinos Unión y Progreso de Tabunco
		9. Gestión del agua y Desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles	Comité de Adelanto Los Mayos
		10. Protección del patrimonio natural y cultural de Putú	Comité de Adelanto Los Pinos de Putú
		11. Establecimiento de un módulo demostrativo de prácticas ganaderas regenerativas y de conservación de la biodiversidad en predios del Santuario de la Naturaleza de Putú y otros predios aledaños	Club Amigos de Putú

Tabla 3. Proyectos Comunitarios y Organizaciones Ejecutoras en cada IET			
Región	**Iniciativa a Escala Territorial (IET)**	**Proyectos Comunitarios**	**Organizaciones Ejecutoras**
Biobío-Ñuble	Ecosistema Cayumanque y su entorno (Florida, Quillón, Ránquil)	12. Autoconsumo sustentable: Red agroecológica campesina	Asociación Desarrollo Territorial Sostenible Ránquil-Quillón-Florida
		13. Protección y restauración del bosque nativo en el área de influencia del cerro Cayumanque	Asociación Desarrollo Territorial Sostenible Ránquil-Quillón-Florida
Ñuble	San Nicolás OSC co-ejecutora a cargo del PGTI: Comité Coordinador Campesino Comunal San Nicolás (CCCSN)	14. Agua de Cerro. Recuperación y Conservación de Agua para la Agroecología	Comité Campesino Coipín
		15. Resiliencia ante la escasez hídrica y aumento de la cobertura arbórea en la comunidad de Lonquén	Comité Campesino Lonquén
		16. El renacer verde del sector Los Montes: Recuperando y protegiendo a la comunidad a través de la biodiversidad	Comité Campesino Los Montes
		17. Agua es vida para Peña Santa Rosa	Comité Campesino Peña Santa Rosa
		18. Todos los seres vivos somos agua	Comité Campesino Puyaral
		19. Agua trae vida a Vidico	Comité Campesino La Esperanza de Vidico
		20. Para muchos agua, para nosotros vida	Comité Campesino La Maravilla
		21. Puyamávida unida para conservar sus aguas vivas, por una verde esperanza	Comité Campesino Puyamávida

b. Objetivos

Objetivo General

Apoyar al Equipo GEF CMS para la sistematización de lecciones aprendidas en 4 procesos de desarrollo de Iniciativas a Escala Territorial (IET) en las Regiones de O'Higgins (IET Pumanque-Lolol), Maule (IET Putú-Huenchullamí) y Biobío-Ñuble (IET San Nicolás e IET Ránquil-Quillón-Florida).

Objetivos Específicos

a) Adaptar una metodología de sistematización de lecciones aprendidas a partir del enfoque de paisaje trabajado previamente por el Equipo del Proyecto GFE CMS, orientado a relevar las experiencias desarrolladas por las comunidades desde la dimensión de la gobernanza con perspectiva de género.

b) Aplicar la metodología de sistematización de lecciones aprendidas en 1 IET piloto (Ecosistema Cayumanque) y 3 IET de la seguna etapa del proyecto (Pumanque-Lolol, Putú-Huenchullamí y San Nicolás).

c) Sistematizar las lecciones aprendidas de las 4 IET mediante informes, medios de verificación y devolución de los resultados a las organizaciones comunitarias que son parte del proceso.

c. Resultados esperados

✓ Una **metodología adaptada para la sistematización de lecciones aprendidas** del desarrollo de Iniciativas a Escala Territorial (IET) desde la dimensón de la gobernanza con enfoque de género. Este resultado incluye la definición consensuada del índice de los contenidos de los informes de sistematización y la organización de la aplicación de la metodología en el campo.

✓ Ejecución de talleres para el **levantamiento de lecciones aprendidas** mediante la aplicación de la metodología adaptada en 4 IET (Pumanque-Lolol, Putú-Huenchullamí, San Nicolás y Cayumanque), considerando **4 talleres a nivel de paisaje** y **21 talleres a nivel de proyectos comunitarios**, con todas las medidas de seguridad sanitaria que sean necesarias (media jornada, no más de 10 personas por taller, provisión y uso de mascarillas y antiparras o escudos faciales para todos los participantes, provisión y uso de alcohol gel, uso de espacios al aire libre, mantención de distanciamiento físico de al menos 2 metros entre los participantes). Los talleres deberán ser realizados en forma paralela en las 4 IET, para lo cual el equipo consultor debe contar con 4 equipos de facilitadores.

✓ 4 informes con la **sistematización de lecciones aprendidas** (uno por cada IET) y **4 talleres** a nivel de paisaje para la devolución de resultados a las comunidades (uno por cada IET) a realizar en las mismas condiciones que los talleres anteriores.

d. Productos y enfoque metodológico

Producto 1: Adaptación de metodología para la sistematización de lecciones aprendidas de procesos de desarrollo de Iniciativas a Escala Territorial (3 semanas)

A partir de insumos proporcionados por el Proyecto GEF CMS, el equipo consultor deberá facilitar un taller técnico de 2 días con el Equipo del Proyecto GEF CMS (puede ser realizado de manera telemática en plataforma estable proporcionada por el equipo consultor) para:

(1) Adaptar la metodología de sistematización de lecciones aprendidas a aplicar en un conjunto de 4 Iniciativas a Escala Territorial (IET) desarrolladas por el Proyecto GEF CMS en el período 2017-2020; y
(2) Programar y organizar las actividades de campo con las comunidades locales de cada IET (Pumanque-Lolol, Putú-Huenchullamí, San Nicolás, Ránquil-Quillón-Florida).

Para la **adaptación de la metodología de sistematización**, se considera el siguiente marco conceptual a trabajar en el taller técnico:

a) Objetivo de la sistematización: Contrastar, a partir de una interpretación crítica de las experiencias desarrolladas y la identificación de lecciones aprendidas, la estrategia de desarrollo de iniciativas a escala territorial y proyectos comunitarios aplicada en la segunda etapa del Proyecto GEF CMS.
b) Objeto de la sistematización: 1 IET piloto (Ránquil-Quillón-Florida) desarrollada en la primera etapa del Proyecto GEF CMS y 3 IET nuevas (Pumanque-Lolol, Putú-Huenchullamí y San Nicolás) desarrolladas en la segunda etapa del Proyecto GEF CMS. Cada una de las IET incluyen Planes de Gestión Territorial Integral (PGTI) y proyectos comunitarios ejecutados por organizaciones comunitarias de los territorios.
c) Eje de la sistematización: Gobernanza con enfoque de género. El Proyecto GEF CMS generó un marco para el desarrollo de paisajes socio-ecológicos sostenibles en base a 4 dimensiones: (i) Consevación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos; (ii) Producción sostenible; (iii) Buen vivir o bienestar humano; y (iv) Gobernanza local. El eje de la sistematización apunta a cuál de estas cuatro dimensiones es la "ventana" por la cual se interpretan las experiencias y se identifican las lecciones aprendidas, pero en estrecha vinculación con las otras tres dimensiones por cuanto se expresan de manera integrada e interdependiente en el territorio y en las comunidades.
d) Estrategia de sistematización: Dirigida a las comunidades. Es decir, se busca generar una herramienta relevante para la sostenibilidad y continuidad de las IET, lo que implica que se debe hacer un esfuerzo importante en asegurar pertinencia y apropiación de los resultados de la sistematización. Sin perjuicio de lo anterior, se asume que este énfasis no merma la utilidad que la sistematización tendrá para actores institucionales (por ejemplo, Ministerio del Medio Ambiente, INDAP, CONAF y Municipios).

Como tópicos a ser trabajados en el taller técnico se deberán considerar los siguientes:

a) Construcción de un marco de hipótesis[9] y criterios prioritarios para realizar la sistematización, a partir de la revisión de los documentos ya disponibles. Se requiere generar un marco claro, sencillo y pertinente para asegurar que la sistematización permita identificar lecciones aprendidas respecto del desarrollo de capacidades de gobernanza de recursos naturales y servicios ecosistémicos, orientando respecto de cómo se incorpora el enfoque de género, el enfoque de derechos y cómo se generan bases para la continuidad y sostenibilidad.

[9] A modo de ejemplo, una hipóstesis posible es la siguiente: Las comunidades locales tienen una visión de los modos de vida y sustento (buen vivir), los servicios públicos y el donante ve el panorama desde la biodiversidad, servicios ecosistémicos y de prácticas silvoagropecuarias. Ambos grupos no visualizan la gobernanza y por ende fácilmente encuentran caminos de *by-pass* para continuar invisibilizando su rol y creando mecanismos que hacen que los esfuerzos sean incompletos e inestables. Cuando se intenta encontrarse en el eje de la gobernanza, los esfuerzos por encontrar puntos comunes de interés son insuficientes. Las visiones son divergentes y la posición es muy desigual, por lo que las alianzas no producen efectos positivos.

b) Detectar posibles vacíos o puntos críticos de la estrategia implementada por el Proyecto GEF CMS, de modo que se facilite la identificación de cuáles son los temas más importantes de levantar en los talleres comunitarios.
c) Definir el formato y contenidos mínimos de una matriz de lecciones aprendidas y buenas prácticas que sirva de base para el trabajo con las comunidades y la posterior sistematización, siempre teniendo en cuenta las 4 dimensiones para el desarrollo de paisajes socio-ecológicos sostenibles.
d) Consensuar la didáctica para el análisis colectivo de las experiencias de gobernanza con enfoque de género de las IET y proyectos comunitarios (talleres con organizaciones comunitarias) que deberá ser implementada por los equipos de facilitadores[10].
e) Acordar los contenidos mínimos que deberán ser abordados en los informes de sistematización de cada IET.

Los documentos disponibles que serán aportados por el Equipo del Proyecto GEF CMS para esta instancia de adaptación metodológica, son los siguientes:

a) Guía para el Desarrollo de Iniciativas a Escala Territorial (IET)
b) Guía para la Planificación Predial con Perspectiva de Paisaje
c) Análisis de Género del Proyecto GEF CMS
d) Planes de Gestión Territorial Integral y documentos de proyectos comunitarios de cada IET
e) Herramienta para el monitoreo socio-ambiental del Proyecto GEF CMS

Entre los temas a indagar en el proceso de levantamiento de lecciones aprendidas, y que deberán ser analizadas y acordadas en el taller técnico con el Equipo del Proyecto GEF CMS, destacan los siguientes:

- ✓ Alianzas que se han formado o preexistentes (con actores públicos, privados, comunitarios, académicos, sociedad civil).
- ✓ Brechas de género y tiempo que determinaron la asistencia, participación y toma de decisiones.
- ✓ Clasificar las acciones afirmativas intencionadas por el GEF (inclusión de género, etaria, de cosmovisión y de la realidad de los modos de vida de los participantes). Por ejemplo: neutra, sensible, potencialmente transformativa, transformativa.
- ✓ Asuntos de las organizaciones comunitarias que hicieron crisis (conflictos internos, falta de representatividad, enfoque o intereses de las organizaciones comunitarias, entre otros).
- ✓ Principales puntos débiles o cabos sueltos del proceso de IET (incluyendo el ámbito administrativo asociado a la transferencia de recursos, preparación de informes técnicos y financieros, entre otros).
- ✓ Cambios en la visión del paisaje común, contrastando la percepción actual de la comunidad respecto de la que tenían al inicio (abordando las 4 dimensiones: conservación, producción, buen vivir y gobernanza).

[10] Una herramienta posible de aplicar, con las adaptaciones que sean necesarias, es el cuestionario de la herramienta para el monitoreo socio-ambiental del Proyecto GEF CMS.

- ✓ Relación de las organizaciones comunitarias y/o participantes de las IET y proyectos comunitarios con instrumentos de fomento y financiamiento (por ejemplo, FPA, Planes de Manejo Forestal, instrumentos de INDAP, otros).
- ✓ Capacidades nuevas que se identifican como desarrolladas.
- ✓ PGTI y su funcionalidad estratégica para las comunidades.
- ✓ Aspectos invisibilizados por no poder abordar mediante proyectos comunitarios o por ser de cargo de otros servicios públicos, o por corresponder a algún elemento controversial y complejo, pese a haber surgido en la problematización en talleres respecto a la relación con los recursos del paisaje.
- ✓ Contrastar la actualidad con los diagnósticos iniciales hechos (según estén disponibles), en la medida que orienta el análisis cómo han evolucionado en el espectro de la gobernanza de recursos naturales.
- ✓ Efectos en la cotidianeidad de la pandemia COVID-19 y acciones de gestión adaptativa ante las restricciones de la pandemia.

Producto 2: Implementación de la metodología de sistematización de lecciones aprendidas en 4 IET (5 semanas)

Mediante 4 equipos de facilitadores diferentes, se deberá implementar la metodología de sistematización en las IET y sus respectivos proyectos comunitarios. Para ello, y considerando el contexto sanitario, el equipo consultor deberá aplicar un estricto protocolo sanitario que considere la provisión de mascarillas, antiparras o escudos faciales y alcohol gel para todos los participantes. Además, se deberá asegurar el distanciamiento físico (al menos 2 metros) y la realización preferente de los talleres en espacios al aire libre[11]. En este marco, se contempla:

(1) Ejecución de **4 talleres de facilitación de media jornada** (uno en cada IET con no más de 10 personas por taller, con todas las medidas sanitarias necesarias) para el levantamiento de lecciones aprendidas a escala de paisaje.
(2) Ejecución de **6 talleres de facilitación de media jornada** (uno en cada comunidad ejecutora de proyectos de la IET Pumanque-Lolol con no más de 10 personas por taller, con todas las medidas sanitarias necesarias).
(3) Ejecución de **5 talleres de facilitación de media jornada** (uno con cada comunidad ejecutora de proyectos de la IET Putú-Huenchullamí con no más de 10 personas por taller, con las medidas sanitarias necesarias).
(4) Ejecución de **8 talleres de facilitación de media jornada** (uno con cada comunidad ejecutora de proyectos de la IET San Nicolás con no más de 10 personas por taller, con las medidas sanitarias necesarias).

[11] Dado que pueden haber cambios de la situación en que se encuentre cada comuna a la fecha de realización de estos talleres, el equipo consultor y el Equipo del Proyecto GEF CMS acordarán las medidas de gestión adaptativa que sean factibles y apropiadas, incluyendo la posibilidad de realizar los talleres de manera telemática mediante plataformas estables y seguras que proporcione el proponente.

(5) Ejecución de **2 talleres de facilitación de media jornada** (uno con cada comunidad ejecutora de proyectos de la IET Ránquil-Quillón-Florida con no más de 10 personas por taller, con las medidas sanitarias necesarias).

En todos los talleres, se deberá obtener los medios de verificación (listas de asistencia, fotografías y/o registros audiovisuales, material de trabajo entregado y obtenido mediante la facilitación realizada). Además, en todos los talleres los equipos de facilitadores deben realizar una inducción y reforzamiento de las medidas de seguridad sanitaria asegurando que los participantes cumplan con las medidas sanitarias requeridas.

Producto 3: Informe de Sistematización de lecciones aprendidas para cada IET y devolución de resultados a las comunidades (4 semanas)

Para la elaboración de los informes de sistematización, y considerando que este producto está especialmente dirigido a las comunidades, se contempla lo siguiente:

(1) Elaboración, edición, diagramación y diseño gráfico (en formato editable, listo para imprenta) de 4 informes de sistematización de lecciones aprendidas de acuerdo al enfoque metodológico adaptado con el Equipo de Proyecto GEF CMS y los resultados obtenidos en los talleres de facilitación; y
(2) Ejecución de 4 talleres de media jornada para la devolución de resultados (uno en cada IET con no más de 10 personas en cada taller, con las medidas sanitarias necesarias), entregando material impreso (en la forma de láminas resistentes a color en gran tamaño, tipo póster) personalizado para cada IET y cada grupo comunitario que forma parte del proceso, con las buenas prácticas y acciones afirmativas para la gobernanza de los recursos naturales y servicios ecosistémicos.

Cada informe de sistematización deberá incluir un anexo sencillo pero robusto en la forma de **cuadernillo o catálogo de buenas prácticas de gobernanza para la sostenibilidad del paisaje** para implementar. Este anexo debe ser personalizado para cada organización comunitaria (a nivel de proyectos comunitarios) y organización de la sociedad civil co-ejecutora (a nivel de IET). Así mismo, se deberá incluir propuestas de **acciones afirmativas** que deberían implementar las organizaciones locales, gobiernos locales, servicios públicos y empresas privadas, si corresponde, para incrementar la gobernanza de recursos naturales y servicios ecosistémicos con enfoque en derechos para las organizaciones comunitarias, pequeños propietarios rurales y género. Todos los informes, anexos y material impreso deben incluir los logos oficiales del Proyecto GEF CMS.

e. Entregables y calendario

Entregable	Contenidos Mínimos	Plazo de Entrega
Informe de Avance 1	Todas las actividades y resultados del Producto 1 (Adaptación metodológica)	Al término de las **3 semanas** de ejecución a partir de la fecha de inicio del contrato

Entregable	Contenidos Mínimos	Plazo de Entrega
Informe de Avance 2	Todas las actividades y resultados del Producto 2 (Implementación)	Al término de las **8 semanas** de ejecución a partir de la fecha de inicio del contrato
Informe Final	Todas las actividades y resultados del Producto 3 (Informes Sistematización)	Al término de las **12 semanas** de ejecución a partir de la fecha de inicio del contrato

f. Gobernanza y rendición de cuentas

El trabajo será supervisado de manera directa por la Coordinación del Proyecto GEF CMS, en conjunto con la contraparte técnica del Ministerio del Medio Ambiente (División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana) y del PNUD.

Para el adecuado seguimiento y gestión adaptativa del proceso, se realizarán reuniones quincenales (o semanales, en caso necesario) para verificar el avance de las actividades, a fin de identificar oportunamente necesidades o requerimientos que surjan en el marco de las particularidades de cada territorio involucrado, sin que ello implique productos o entregables adicionales a los comprometidos, sino enfocado en la necesaria adaptación de la estrategia de implementación en terreno según las condiciones de las organizaciones comunitarias.

La Coordinación del Proyecto GEF CMS facilitará el contacto con las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias ejecutoras de proyectos, para la programación de las actividades en terreno (o vía telemática, en caso necesario).

Así mismo, el proponente debe incluir en sus costos los materiales de trabajo, papelería, listas de asistencia, registro audiovisual (como medio de verificación) y todo aquello que esté considerado en el diseño de los talleres para el buen desarrollo de los mismos. Además, el proponente debe incluir los costos de traslados, alojamiento y alimentación de los equipos facilitadores, así como la distribución segura de refrigerios sencillos para los talleres en terreno (evitando riesgos sanitarios innecesarios), así como la provisión – para los equipos facilitadores y para los participantes de los talleres – de mascarillas, antiparras (o escudos faciales) y alcohol gel (al menos 500 ml por taller). En todos los talleres los equipos de facilitadores deben realizar una inducción y reforzamiento de las medidas de seguridad sanitaria asegurando que los participantes cumplan con las medidas sanitarias requeridas.

g. Duración prevista del contrato

La consultoría tendrá una duración máxima de **15 semanas**.

h. Lugares de destino

El taller técnico con el Equipo del Proyecto GEF CMS se realizará de forma telemática, siendo responsabilidad del proponente disponer de una plataforma estable y segura para ello. Esto es también

aplicable para el caso de razones de fuerza mayor por restricciones sanitarias que pudieran impedir la realización de talleres presenciales con algunas comunidadades de las IET contempladas en esta consultoría.

Los talleres en cada IET se deberán realizar en las sedes sociales o localidades propias de cada comunidad ejecutora de proyectos, considerando todas las medidas sanitarias necesarias según se detalla en las sección j de estos términos de referencia. Las localidades de cada IET son las siguientes:

IET	Localidad para Taller IET	Localidad Talleres Proyectos Comunitarios
Pumanque-Lolol	Nilahue Cornejo o Nerquihue	Pumanque, Ranquilhue, Nilahue Cornejo, Rincón El Sauce, La Cabaña, Nerquihue
Putú-Huenchullamí	Putú	Putú, Los Mayos, Coipué Alto, Tabunco, Humedal de Putú
San Nicolás	San Nicolás	Coipín, Puyamávida, Puyaral, Los Montes, Lonquén, Peña Santa Rosa, La Maravilla, Vidíco
Cayumanque	Florida	Florida o Quillón, Ránquil

i. Calificaciones profesionales del contratista exitoso y su personal clave

Para esta consultoría el proponente deberá presentar un equipo principal y 4 equipos de facilitadores (uno para cada IET o región) con experiencia y formación académica, según se detalla en la tabla siguiente:

1) Equipo Principal

Cargo o Especialidad	Función	Formacion y Experiencia Requerida
Coordinador/a General	Contrparte técnica, responsable de la coordinación de los equipos de facilitadores asegurando calidad, eficiencia y pertinencia del proceso de sistematización y de los productos requeridos	Ver Anexo 4, Formulario 3
Especialista en enfoque de género	Asesoría al equipo de facilitadores para asegurar la adecuada incorporación del enfoque de género en todos los niveles de la consultoría	Ver Anexo 4, Formulario 3

Nota: Los miembros del equipo principal podrán también ser parte de alguno(s) de los equipos de facilitadores, siempre que cumpla(n) con los requisitos de formación y experiencia respectivos para lo cual serán también evaluados según los criterios correspondientes del Formulario 3.

Al servicio de las personas y las naciones

2) Equipos de Facilitadores (un Equipo por cada IET)

Equipo Región de O'Higgins (IET Pumanque-Lolol)	Función	Formación y Experiencia
Facilitador/a Líder (1)	Liderar la aplicación de la metodología de levantamiento y sistematización de lecciones aprendidas en talleres con las comunidades de Nerquihue, La Cabaña, Nilahue Cornejo, Rincón El Sauce, Pumanque y Ranquilhue, asegurando la correcta implementación de la didáctica y las herramientas acordadas con la contraparte técnica	Ver Anexo 4, Formulario 3
Facilitador/a Asistente (1)	Apoyar la implementación de talleres y elaboración de informes asociados, medios de verificación y coordinación operativa con las comunidades locales y contraparte técnica	Ver Anexo 4, Formulario 3

Equipo Región del Maule (IET Putú-Huenchullamí)	Función	Formación y Experiencia
Facilitador/a Líder (1)	Liderar la aplicación de la metodología de levantamiento y sistematización de lecciones aprendidas en talleres con las comunidades de Putú, Los Mayos, Humedal de Putú, Coipué Alto y Tabunco, asegurando la correcta implementación de la didáctica y las herramientas acordadas con la contraparte técnica	Ver Anexo 4, Formulario 3
Facilitador/a Asistente (1)	Apoyar la implementación de talleres y elaboración de informes asociados, medios de verificación y coordinación operativa con las comunidades locales y contraparte técnica	Ver Anexo 4, Formulario 3

Equipo Región del Ñuble (IET San Nicolás)	Función	Formación y Experiencia
Facilitador/a Líder (1)	Liderar la aplicación de la metodología de levantamiento y sistematización de lecciones aprendidas en talleres con las comunidades de Coipín, Vidico, Puyaral, Puyamávida, Los Montes, Lonquén, La Maravilla y Peña Santa Rosa, asegurando la correcta implementación de la didáctica y las herramientas acordadas con la contraparte técnica	Ver Anexo 4, Formulario 3
Facilitador/a Asistente (1)	Apoyar la implementación de talleres y elaboración de informes asociados, medios de verificación y coordinación operativa con las comunidades locales y contraparte técnica	Ver Anexo 4, Formulario 3

Equipo Región del Biobío (IET Cayumanque)	Función	Formación y Experiencia
Facilitador/a Líder (1)	Liderar la aplicación de la metodología de levantamiento y sistematización de lecciones aprendidas en talleres con las comunidades de Florida, Ránquil y Quillón, asegurando la correcta implementación de la didáctica y las herramientas acordadas con la contraparte técnica	Ver Anexo 4, Formulario 3
Facilitador/a Asistente (1)	Apoyar la implementación de talleres y elaboración de informes asociados, medios de verificación y coordinación operativa con las comunidades locales y contraparte técnica	Ver Anexo 4, Formulario 3

Nota: Las actividades de talleres en modalidad presencial deberán ser implementadas de manera simultánea en las 4 IET, de modo que un mismo equipo (facilitador líder + facilitador asistente) deberá abordar el trabajo de talleres en solo una de las IET o regiones definidas.

j. Riesgos y medidas de mitigación

Para la realización de los talleres presenciales se deberán considerar por parte del proponente todas las medidas sanitarias necesarias exigidas por la autoridad y las que se especifican en estas bases:

Los talleres deberán ser realizados de manera presencial siempre y cuando las comunas en las que se encuentran las localidades estén en etapa de transición o superior de acuerdo a la información oficial disponible en https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso/ y respetando todas las medidas exigidas por la autoridad en cuanto a permisos, número máximo de personas y uso de insumos de protección personal.

En caso que una o más localidades se encuentren, al momento de realizar los talleres, en comunas que estén en la etapa de cuarentena o las medidas de restricción de movilidad (cordones sanitarios) impidan el traslado de los profesionales hacia las localidades o los profesionales que son parte del equipo se encuentren en comunas en cuarentena y no tengan posibilidad de solicitar los permisos correspondientes para trasladarse a las localidades, el proponente deberá implementar una alternativa en modalidad telemática proveyendo para ello una plataforma segura y estable.

Los proponentes deberán contar con los permisos y/o salvoconductos necesarios para los profesionales que viajarán a terreno (no más de 2 por cada taller) cumpliendo con las indicaciones de la autoridad, según corresponda, asegurando que no se exponga al PNUD y al Ministerio del Medio Ambiente ante incumplimientos de la normativa sanitaria.

Los proponentes deberán disponer de todas las medidas de seguridad sanitaria que se indican: mascarillas y antiparras o escudos faciales para todos los participantes de los talleres, realización de los talleres en espacios abiertos y bien ventilados, de preferencia al aire libre, participación de máximo 10 personas por taller manteniendo distancia física de al menos 2 metros entre las personas, alcohol gel para todos los

participantes de los talleres, dsitribución segura de refrigerios (tipo snack), instructivo e inducción permanente de las medidas de seguridad sanitaria antes y durante los talleres, duración máxima de 3 horas para cada taller. Se deberá asegurar en todo momento que no se exponga al PNUD y al Ministerio del Medio Ambiente ante incumplimientos de la normativa sanitaria.

Los proponentes deberán considerar el traslado de sus profesionales a los lugares de realización de los talleres solo por vía terrestre en vehículos propios o arrendados, máximo 2 profesionales por taller. Los talleres en las localidades deben ser realizados en forma paralela por 4 equipos de facilitadores de 2 personas cada uno (un equipo para la Región de O'Higgins – localidades de las comunas de Pumanque y Lolol; un equipo para la Región del Maule – localidades de las comunas de Constitución y Curepto; un equipo para la Región del Ñuble – localidades de la comuna de San Nicolás; y un equipo para la Región de Biobío-Ñuble – localidades de las comunas de Florida, Ránquil y Quillón).

k. Precio y cronograma de pagos

El proponente deberá presentar una oferta económica fija basado en los productos requeridos. La oferta económica deberá considerar:

- Honorarios profesionales del (de la) coordinador(a) general, especialista en enfoque de género, 4 facilitadores líderes y 4 facilitadores asistentes.
- Costos de materiales de trabajo, papelería, listas de asistencia, registro audiovisual (como medio de verificación), traslados, viajes, alimentación para los equipos de facilitadores, refrigerios sencillos y su distribución segura en los talleres, e insumos de protección sanitaria (mascarillas, antiparras o escudos faciales, alcohol gel para los equipos facilitadores y para los participantes de los talleres).
- Costos de edición, corrección de estilo, diseño gráfico y diagramación de informes y sus anexos (cartillas y/o catálogos de buenas prácticas y acciones afirmativas), listos para imprenta. No se deben incluir los costos de impresión de los informes.
- Costos de edición, diagramación, diseño gráfico e impresión de láminas tipo póster (a color y en material resistente) con las buenas prácticas y acciones afirmativas personalizadas para entregar a cada IET y grupo comunitario involucrado en el proceso de sistematización en los 4 talleres finales.
- Impuestos.

El cronograma de pago es el siguiente:

Cuota	Entregable	Fecha de Entrega (*)	Fecha Estimada de Pago	Porcentaje de Pago
1	Informe de Avance 1 (Producto 1)	Al término de la semana 3 desde la firma del contrato	5 semanas desde la firma del contrato	30%
2	Informe de Avance 2 (Producto 2)	Al término de la semana 8 desde la firma del contrato	10 semanas desde la firma del contrato	40%

Cuota	Entregable	Fecha de Entrega (*)	Fecha Estimada de Pago	Porcentaje de Pago
3	Informe Final (Producto 3)	Al término de la semana 12 desde la firma del contrato	15 semanas desde la firma del contrato	30%

(*) El mandante dispondrá de 1 semana para revisar cada informe. El proponente dispondrá 1 semana para responder a las observaciones que se le formulen luego de la revisión de cada informe.

I. Referencias o recursos adicionales

Sin perjuicio de la bibliografía de apoyo que el proponente considere en su oferta técnica, deberá considerar como base los recursos siguientes (**los que están disponibles junto con las presentes bases**):

- Guía para el Desarrollo de Iniciativas a Escala Territorial (GEF CMS, 2018)
- Guía de Planificación Predial con Enfoque de Paisaje (GEF CMS, 2018)
- Análisis de Género para el Desarrollo de Paisajes Sostenibles en Chile (GEF CMS, 2019)
- Herramienta para Monitoreo Socio-Ambiental del Proyecto GEF CMS (GEF CMS, 2017)
- Plan de Gestión Territorial Integral San Nicolás (2019)
- Plan de Gestión Territorial Integral Pumanque-Lolol (2019)
- Plan de Gestión Territorial Integral Putú-Huenchullamí (2019)
- Plan de Gestión Territorial Integral Ránquil-Quillón-Florida (2017)